

Sincelejo 29 de Julio- 2022

Doctor:

**ANUAR ARABIA ORTEGA**

Alcalde Municipal

Carrera 19 No. 21-103 Barrio Sucre

San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de San Marcos Vig- 2020-2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe Definitivo de Auditoria, Financiera y de Gestión Vigencias-2020-2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando nueve (09) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y subirlo a la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez *AGM*

Supervisora: Ana Gloria Martínez *AGM*

Anexo: Informe definitivo 76 folios *Joel*



## INFORME DE AUDITORIA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

### AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, VIGENCIA 2020 - 2021

### INFORME FINAL

**SINCELEJO, JULIO 28 DE 2022**



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria  
Supervisora

**EQUIPO AUDITOR**

**LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES**  
Profesional Universitario – Líder de Auditoria  
**FRANCISCO AGUAS MEZA**  
Profesional Universitario – Auditor  
**MILEDIS ÁVILA BENAVIDES**  
Técnico Administrativo - Auditor  
**YIRA RUIZ BARRAGAN**  
Técnico Administrativo - Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	11
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	11
2.3	Objetivo General	13
2.3.1	Objetivos Específicos	13
2.4	Opinión Financiera 2020 - 2021	14
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	15
2.4.2	Opinión	18
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	19
2.4.4	Indicadores Financieros	22
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	24
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	29
2.5.2	Opinión Presupuestal	30
2.6	Concepto Sobre la Gestión 2020-2021	30
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	33
2.6.2	Gestión Contractual	36
2.6.3	Concepto	36
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	49
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	50
2.8.1	Beneficio del Procesos Auditor	52
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	54
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	55
2.11	Observaciones de auditoria	57
3.	Muestra de Auditoria	58
4.	Atención de denuncias fiscales	61
5.	Relación de Hallazgos	61

5.1	Gestión Financiera y contable	61
5.2	Gestión Presupuestal	66
5.3	Gestión Contractual	67
	Anexo	72

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de San Marcos, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2020 y 2021, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N°342 del 28 de agosto del 2020, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- Desde el punto de vista contable, la entidad ha incrementado sus activos en la vigencia 2021, con relación a la vigencia 2020, en \$12.479.423.775, correspondiente en un 11%, reflejados en la inversión realizada en activos de propiedad, planta y equipo y bienes de beneficios de uso público, que son los de mayor participación, que hace referencia a la construcción de edificaciones, colegios, redes, infraestructura vial, parques recreacionales entre otros aspectos.
- La ejecución de los ingresos, en la vigencia 2020 ha sido del 94% y del 90% en la vigencia 2021, con relación a la meta proyectada para cada periodo, los ingresos tributarios representan en la vigencia 2020, el 10% y en la vigencia 2021 el 9% de participación, con relación al total recaudo de ingresos.
- El presupuesto de gasto, se ejecutó en un 98%, en la vigencia 2020 y en un 90% en la vigencia 2021, a pesar de la situación presentada relacionada con la emergencia sanitaria, la entidad ha ejecutado sus planes, programas y proyectos, en mayor representación en la última vigencia auditada.
- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la emergencia sanitaria del momento (COVID 19), contratos de prestación de servicios, contratos de obra, correspondiente a construcción y mejoramiento de vías, así como infraestructura en instalaciones deportivas, edificaciones, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a al funcionamiento de sus actividades administrativas, entre otras relacionadas con la función social de su cometido estatal.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES



Doctor:

**ANUAR ARABIA ORTEGA**

Alcalde Municipal

Carrera 19 No. 21-103 Barrio Sucre

Municipio de San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 y 2021.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020 y 2021.

La Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, y 2021 así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros del año 2020 a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, que asciende a \$5.056.519.239, para una Opinión Con Salvedades.

<b>Resultado Evaluación Situación Financiera</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$5.056.519.239
Índice de Inconsistencia	4.43%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones, alcanzaron los \$5.056.519.239 que equivalen al 4.43% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Representando los casos en las cuentas de red carretera (0.95%), parques recreacionales (0.72%), cuentas por cobrar del impuesto predial unificado (1.71%), edificios y casas (0.94%) y acueducto y canalización (0.11%).

Para la vigencia 2021, las incorrecciones a los estados financieros sumaron \$5.991.441.657, representados en subestimaciones y sobrestimaciones, resultando una Opinión Con Salvedades.



<b>Resultado Evaluación Situación Financiera</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$5.991.441.657
Índice de Inconsistencia	4.58%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones, alcanzaron los \$5.991.441.657 que equivalen al 4.58% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Constituyendo los casos de las cuentas de red carretera, con el 1.02%, otros bienes de uso público en servicios con el 0.11% y otras transferencias con el 3.45%.

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020 de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimaciones, ascienden a \$354.732.539, para una Opinión Con Salvedades.

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	\$354.732.539
Índice de Inconsistencia	2.15%
Opinión Consolidada	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron \$354.732.539, se presentan incoherencias en la información rendidas en la ejecución de ingresos y gastos en la plataforma CHIP, la cual presenta diferencia con el informe emitido a la comisión en el proceso de auditoría.

Para la vigencia 2021, la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la entidad, reflejo inconsistencias en sobrestimación, por valor de \$516.532.141, resultando una Opinión Con Salvedades.

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, inconsistencia	\$516.532.141
Índice de Inconsistencia	4.65%
Opinión Consolidada	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron \$516.532.141, se presentan incoherencias en la información rendidas en la ejecución de ingresos y gastos en

la plataforma CHIP, la cual presenta diferencia con el informe emitido a la comisión en el proceso de auditoría.

Se emite en la vigencia 2020 y 2021, un Concepto Favorable sobre la gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del Gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Eficaz y económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 y 2021, da Fecimiento a la cuenta rendida por la Alcaldía de San Marcos - Sucre, como resultado de la Opinión Presupuestal y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 80.6% y 83.1, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
<b>CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1</b>										
SUJETO DE CONTROL				ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS						
PVCFT				2022						
VIGENCIA AUDITADA				2020						
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,2% Con salvedades	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	35,4% Favorable	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	69,2%		70,9%	28,0%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	83,9%	100,0%	70,9%	84,3%	50,6%
		GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA				200%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES				74,6%	100,0%	70,9%	80,6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
					82,5%	85,7%	EFICAZ	84,1%		
<b>SE FENECE</b>										

Fuente: Matriz de Fecimiento Publicas.

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS							
PVCFT		2022							
VIGENCIA AUDITADA		2021							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	97,6%	92,3%	28,5%	37,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83,9%		84,6%		33,7%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,1%	92,3%	84,6%	88,4%	53,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%			75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES		76,7%	92,3%	84,6%	83,1%	
			CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			82,5%	85,7%	EFICAZ	84,1%			

Fuente: Matriz de Fecencimiento Publicas.

Los hallazgos formulados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 - 2021		
Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>9</b>	

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín.-Jefe Área Control Fiscal  
V°. B°. Área Jurídica

Grupo Auditor: Luis Galván  
Miledis Avila  
Francisco Aguas  
Yina Ruiz

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138

## 2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Marcos - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio, asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El municipio de San Marcos como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

## 2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre



La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

\* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

\* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las



circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

\* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

\* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

\* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

### 2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## 2.4 Opinión Financiera 2020 - 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de San Marcos - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación y sobrestimaciones, que asciende a \$5.056.519.239 ha resultado una **Opinión Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$5.056.519.239
Índice de Inconsistencia	4.43%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2021 a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación y sobrestimación, que asciende a \$5.991.441.657 ha resultado una **Opinión Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$5.991.441.657
Índice de Inconsistencia	4.58%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

## 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2020, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$5.056.519.239 que equivalen al 4.43% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 171001 – Red Carretera de bienes de uso público en servicios, no presenta movimiento en la vigencia 2020, refleja el mismo valor con relación al año 2019. Sin embargo, la cuenta 170501 denominada Red Carretera – Bienes de uso público en construcción refleja un incremento de saldo por valor \$4.900.248.661, producto de la suscripción de contratos que fueron ejecutados en la vigencia, por valor de \$5.988.676.048, presentando una diferencia de \$1.088.427.387, relacionados con la infraestructura vial, los cuales se enuncian:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
C.M.C No. 015-2020	CONSTRUCCIÓN DE UN BOXCOULVERT UBICADO EN LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN MARCOS, SUCRE"	24.469.745	24/04/2020	TREINTA (30) DÍAS	FINALIZADO
MC-MSM-048-2020	CONSTRUCCION DE CUNETAS DE DESAGUE EN CONCRETO PARA MEJORAR LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS ACUMULADAS EN EL BOX COLVERT UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 33 Y 35 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	19.892.518	31/12/2020	TREINTA (30) DIAS	FINALIZADO
CP-MSM-001-2020	REFORZAMIENTO DEL DIQUE DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN JORGE EN ELSECTOR FINCA EL TORNO GRACIERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	75.921.380	20/11/2020	UN (1) MES CUATENTA Y CINCO (45) DIAS	FINALIZADO
SAMC-005-2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE	199.805.028	10/08/2020	NUEVE (9) MESES	FINALIZADO
LP-MSM-011-2019	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE	4.687.549.401	14/01/2020	NUEVE (9) MESES	FINALIZADO

SUCRE					
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO SAN MARCOS – CAYO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002748 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS				CUATRO (4)	FINALIZADO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 05-2020		981.037.976	19/10/2020	MESES	
<b>TOTAL</b>		<b>5.988.676.048</b>			

Fuente: Relación de Contratos vigencia 2020 – Municipio de San Marcos.

En consideración a lo anterior, se indica que estos contratos fueron ejecutados en su totalidad, por lo tanto, el saldos o ajustes correspondiente deben ser registrados en la cuenta 171001 - Red Carretera de bienes de uso público en servicios y no permanecer a final de la vigencia en la cuenta 170101- Red Carretera – Bienes de uso público en construcción. Por consiguiente, la entidad debe realizar los respectivos ajustes correspondiente.

- La cuenta 171005 – Parques recreacionales de bienes de uso público en servicios, no presenta movimiento en la vigencia 2020, refleja el mismo valor con relación al año 2019. Sin embargo, la cuenta 170505 denominada parques recreacionales – Bienes de uso público en construcción refleja un incremento de saldo, quedando en \$5.367.474.949, producto del registro de tres (3) contratos suscritos en la vigencia 2018 y 2019, relacionados en la construcción de cancha sintética y parque recreacional en los barrios vista hermosa, San Rafael y San José, los cuales fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2020, estos presentan una diferencia de \$819.318.582, debido a que los contratos suman en total \$4.548.156.367, los cuales se enuncian:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor
LP-MSM-003 de 2018	Construcción de cancha sintética y parque recreacional en la plaza del barrio vista hermosa	1.550.219.504
LP-MSM-004 DE 2018	Construcción de cancha sintética y parque recreacional en la plaza del barrio SA RAFAEL II	1.575.547.434
LP-MSM-003-2019	Construcción de parque en el barrio san José en la zona urbana del municipio de San Marcos	1.422.389.429
<b>TOTAL</b>		<b>4.548.156.367</b>

Fuente: Área de contratación– Municipio de San Marcos.

En consideración a lo anterior, se indica que estos contratos fueron ejecutados en su totalidad, por lo tanto, el saldos o ajustes correspondiente deben ser registrados en la cuenta 171005 - Parques recreacionales de bienes de uso público en servicios y no permanecer a final de la vigencia en la cuenta 170505 denominada parques recreacionales – Bienes de uso público en construcción. Por consiguiente, la entidad debe realizar los respectivos ajustes correspondiente.

- El saldo de las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado con corte 31 de diciembre de 2020, es de \$8.493.381.104, según informe de cartera del impuesto, hace referencia a los saldos que los contribuyentes adeudan desde



la vigencia 2015 hasta el 2020. No obstante, se encuentran saldos de vigencias anteriores al 2015 que no se encuentran registrados en el estado de situación financiera. La entidad debe realizar los diferentes ajustes correspondientes para el registro adecuado de este.

- El saldo de la cuenta 164001 denominado Edificios y Casas, presenta el mismo saldo de la vigencia 2019, quiere decir que en la vigencia 2020 no tuvo ninguna variación, a pesar que se suscribió y se ejecutó un contrato relacionado con la cuenta, como se relaciona:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
LP-MSM-006-2020	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y AREA DE EXTERIORES EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.072.742.844	16/10/2020	CUATRO (4) MESES	Finalizado

Este contrato no se encuentra registrado en la cuenta en mención, generando la incorrección en el valor relacionado.

- El saldo de la cuenta 164513 denominado Acueducto y Canalización, presenta el mismo saldo de la vigencia 2019, quiere decir que en la vigencia 2020 no tuvo ninguna variación, a pesar que se suscribió y se ejecutó un contrato relacionado con la cuenta, como se relaciona:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
SAMC-MSM-010-2020	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL MICROACUEDUCTO DE LA VEREDA EL LLANO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.	125.763.880	28/10/2020	DOS MESES	Finalizado

Este contrato no se encuentra registrado en la cuenta en mención, generando la incorrección en el valor relacionado.

Para la vigencia 2021, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$5.991.441.657 que equivalen al 4.58% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 171001 denominada Red Carretera de bienes de uso público en servicios presenta un incremento de saldos de \$12.567.231.104, correspondiente a un ajuste de saldos de red de carretera en construcción por valor de \$9.639.325.585, más contratos suscritos y ejecutados en la vigencia. No obstante, los contratos en la vigencia según la relación de contratos estos



sumaron \$4.265.161.587, más la amortización de saldos, sumarían \$13.904.487.172, registrando una diferencia de \$1.337.256.069.

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
CP-MSM-005-2021	CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN EL K1+800 EN LA VIA QUE CONDUCE DE SAN MARCOS A LA VEREDA PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.	962.970.405	12/11/2021	120 días	FINALIZADO
SAMC-MSM-002-2021	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	234.912.478	28/04/2021	60 días	FINALIZADO
LP-MSM-005-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 Y EN LA CARRERA 20 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.481.000.003	4/11/2021	150 días	FINALIZADO
LP-MSM-006-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 21, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	981.800.000	30/11/2021	120 días	FINALIZADO
LP-MSM-008-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22 ZONA URBANA DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.	604.478.702	4/10/2021	90 días	FINALIZADO
<b>TOTAL</b>		4.265.161.587			

- La cuenta 171090 denominada otros bienes de uso público en servicio presenta un incremento de saldo por valor de \$6.737.424.862, correspondiente a \$6.595.300.340 de contratos que se encontraban en construcción de la cuenta 170590, el cual ha sido amortizado por haber sido ejecutados en su totalidad; además se encuentra como saldo amortizado la suma de \$142.124.522 de un contrato de escenario deportivo en el barrio vera cruz que no fue suscrito en la vigencia 2020 ni 2021, el cual presenta diferencia en la amortización.
- Revisado el informe del estado de situación financiera reportado por la entidad de la vigencia 2021, en la plataforma CHIP y el entregado al grupo auditor dentro del proceso de auditoría, se ha observado que el saldo del activo son diferente, la diferencia se presenta en las cuentas por cobrar, precisamente en la cuenta de código 133712 denominada Otras Transferencias, el saldo en CHIP es de \$4.681.340.586 y el otro informe tiene un saldo de 169.279.519, reporta una diferencia de \$4.512.061.067.

## 2.4.2 Opinión

### Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



### 2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$114.017.981.951, en la vigencia 2020 y \$130.937.855.257, para la vigencia 2021, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$1.140.179.820 y \$1.309.378.553, para cada vigencia en mención, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

#### Vigencia 2020

- Cuenta Corriente – Depósitos en Instituciones Financieras.
- cuentas por cobrar – impuesto predial unificado y transferencias por cobrar.
- Cuentas por cobrar – SGR
- Cuentas por cobrar – SGP
- Cuentas por cobrar – otras transferencias.
- Terrenos rurales.
- Plantas, Ductos y Túneles.
- Redes, líneas y cables.
- Edificios y Casas.
- Instalaciones deportivas y recreacionales.

- Acueducto y canalización.
- Líneas y cables de conducción.
- Redes de recolección de aguas.
- Red carretera en servicios y en construcción.
- Parques recreacionales en servicios y en construcción.
- Encargos fiduciarios.
- Anticipo para adquisición de bienes y servicios.

### Vigencia 2021

- Cuenta Corriente y Cuenta de Ahorro – Depósitos en Instituciones Financieras.
- cuentas por cobrar – impuesto predial unificado.
- Cuentas por cobrar – SGR
- Cuentas por cobrar – SGP
- Plantas, Ductos y Túneles.
- Edificios y Casas.
- Instalaciones deportivas y recreacionales.
- Acueducto y canalización.
- Líneas y cables de conducción.
- Red carretera en servicios.
- Parques recreacionales en servicios.
- Otros bienes de uso públicos en servicios.

Estos valores suman en su totalidad \$110.614.839.780, correspondiente al 97% del total activo del estado de situación financiera, en la vigencia 2020 y para la vigencia 2021, la suma de \$103.160.808.075, correspondiente al 79%. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2019, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

### Estado De Situación Financiera (comparativo)

TABLA No. 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>1. ACTIVOS</b>					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	6.828.110.568	2.842.840.450	3.985.270.118	140%
13	Cuentas Por Cobrar	27.733.330.265	21.127.392.382	6.605.937.883	31%
16	Propiedades, Planta y Equipo	30.633.243.471	25.697.783.287	4.935.460.184	19%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	45.214.370.083	42.595.419.732	2.618.950.351	6%



19	Otros Activos	20.528.800.870	21.754.546.100	(1.225.745.230)	-6%
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>130.937.855.257</b>	<b>114.017.981.951</b>	<b>16.919.873.306</b>	<b>15%</b>

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>2. PASIVOS</b>					
23	Préstamos Por Pagar	4.750.000.000	5.000.000.000	-250.000.000	-0.05%
24	Cuentas Por Pagar	5.821.878.920	6.195.450.667	(373.571.747)	-6%
25	Beneficios a Empleados	26.152.064.618	23.016.737.716	3.135.326.902	14%
27	Provisiones	1.295.096.529	1.558.330.676	(263.234.147)	-17%
29	Otros Pasivos	8.338.363.023	10.662.459.722	(2.324.096.699)	-42%
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>46.357.403.090</b>	<b>46.432.978.781</b>	<b>(75.575.691)</b>	<b>-0.2%</b>

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>3. PATRIMONIO</b>					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	84.580.452.167	67.585.003.170	16.995.448.997	25%
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>		<b>84.580.452.167</b>	<b>67.585.003.170</b>	<b>16.995.448.997</b>	<b>25%</b>
<b>TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>130.937.855.257</b>	<b>114.017.981.951</b>	<b>16.919.873.306</b>	<b>15%</b>

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos y CHIP.

El Activo total durante la vigencia fiscal 2021 se situó en la suma de \$130.937.855.257, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$30.529.766.506 que representa una equivalencia del 26% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo y cuentas por cobrar con una participación de 5% y 21%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$96.408.088.751 y una equivalencia del 74% dentro del activo total, representado por los grupos de cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso públicos, y otros activos, con una participación de 0.03%, 23%, 35% y 16% respectivamente.

El activo, con relación al año 2020, su saldo se incremento en \$16.919.873.306, correspondiente al 15%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas de instituciones financieras – bancos, cuentas por cobrar del impuesto predial unificado, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público. Representado en su mayor participación en la inversión realizada en bienes de infraestructura física, como edificaciones, colegios, plantas, instalaciones deportivas, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, el Municipio de San Marcos reveló en la vigencia fiscal 2021 un pasivo total por valor de \$46.357.403.090, con una participación del 35%, en la parte derecha del estado de situación financiera, dicha composición fue registrada como corriente en un 19% y un saldo no corriente del 81%. Constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos. No obstante, los pasivos del municipio sobrellevaron una disminución con respecto a la vigencia fiscal 2020 del 0.2%, la principal disminución corresponde a la cuenta de otros pasivos, cuentas por pagar y prestamos por pagar, deudas con entidades financieras.

El patrimonio de la entidad, representa el 65% de participación en el estado contable, muestra un predominio notable en su estructura financiera, su saldo se incrementó con relación al año 2020 en un 25%, correspondiente a \$16.995.448.997, esta situación se debe a la inversión realizada a la infraestructura física y vial, conjuntamente con el superávit fiscal de la vigencia.

#### 2.4.4 Indicadores Financieros

El Municipio de San Marcos en la vigencia 2020 y 2021, presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto en la razón corriente, de rotación de cartera vencida, ejecución de ingresos tributarios, e ingresos tributarios percapitat, que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, por tal razón la calificación del factor financiero arroja esa calificación, como se demuestra en la tabla siguiente:

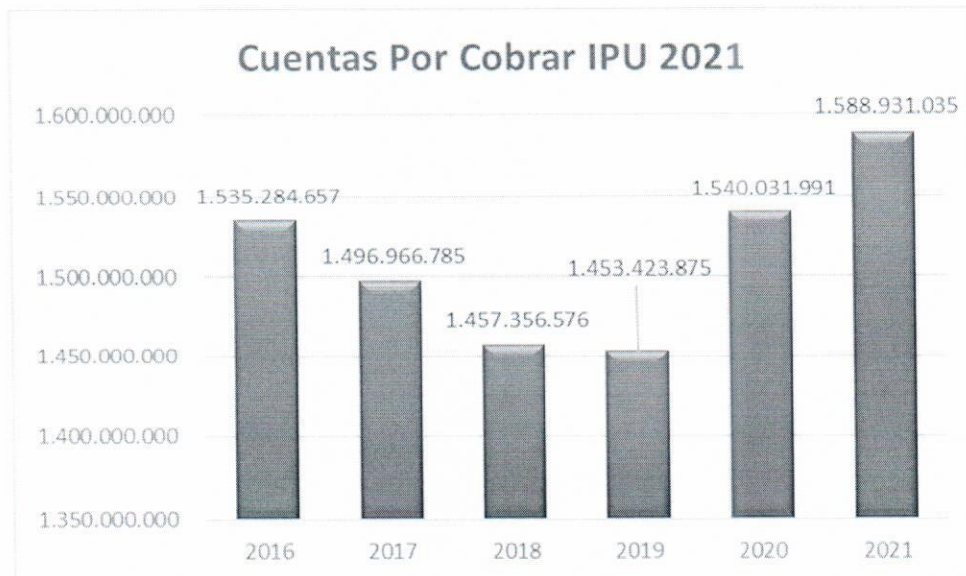
TABLA No. 2 Indicadores Financieros			
Nombre	Relación	Resultado 2020	Resultado 2021
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$4.17	\$3.46
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$2.46	\$2.86
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	41%	35%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	59%	65%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	69%	54%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	1.10	1.09
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	98%	90%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	10%	9%
Ingresos Tributario Percapitat	Recaudo Ing. Tributario/Población	\$140.939	\$145.656
Sostenibilidad Ley 358 de 1997	Saldo de la deuda/ingresos corrientes – limite menor o igual de 80%	26.56%	25.01%
Solvencia	Interese de la deuda/ahorro operacional – limite menor o igual a 40%	2.69%	1.16%
Límites de ley 617 de 2000	Gastos de Funcionamiento/ICLD	77.89%	69.95%

Dependencias de Transparencias	Transferencias Recibidas/ingresos totales	11.48%	37.36%
--------------------------------	---	--------	--------

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos - Sucre

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, ejecución de ingresos y gastos, causación y pagos del servicio de la deuda de la vigencia 2020 y 2021, ha arrojado una situación favorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera solida de la entidad.

Pero de acuerdo a ciertas circunstancias que ha resultado desfavorable, los resultados de este, conduciría al mejoramiento y fortalecimiento del impuesto y es el indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial, el cual ha dado como resultado 1.10 en el año 2020 y 1.09 en el año 2021, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 1.10 y 1.09 veces, o sea no rota, se considera inercial la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo, razón por la cual, a 31 de diciembre de 2020 su saldo se encuentra en la suma de \$14.994.269.592 y para a vigencia 2021 el saldo de cuentas por cobrar del impuesto suma \$19.952.965.357.



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos.

Así se muestra las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado, en los últimos seis (6) años, sin incluir los saldos que proviene del año 2015 hacia atrás (\$10.880.970.438). Los saldos de la gráfica indican que disminuyeron desde el año 2016 hasta el año 2019; para el año 2020 y 2021 se incrementaron, es más, representan la mayor participación en el estado de cartera.

Es muy importante las acciones que la entidad pueda establecer para el recaudo oportuno de la cartera vencida de sus impuestos, especialmente el predial unificado, que para los años 2020 y 2021, los contribuyentes solicitaron prescripción de la deuda de impuesto con el municipio, sin embargo, a solicitud de esta, la entidad ha negado por no ser procedente, por lo tanto, no se concedió prescripción de saldos del impuesto en estos periodos.

A pesar de la situación que aún nos aqueja con relación a la calamidad pública derivada de la emergencia sanitaria, que en materia tributaria el Gobierno Nacional estableció incentivos que conllevan a cancelar de manera flexible las obligaciones, no hay que perder de vista la situación que la entidad adolece con su saldo vencido del impuesto predial unificado y tener en cuenta los reglamentos establecidos para el manejo y administración de los saldos de cartera morosa.

De una u otra manera, la Alcaldía Municipal de San Marcos en aras de recuperar y no permitir la prescripción de sus cuentas por cobrar con los contribuyentes, ha adelantado procedimientos en el cobro de su impuesto hasta el año 2019, en notificar a sus contribuyentes a través de la página WEB de la entidad, publicación de la liquidación oficial del impuesto, un total de 12.978 predios, así como también, adelantó procesos cobro coactivo, expidiendo en la vigencia 2020, 159 resoluciones de embargos y en la vigencia 2021, expidió 1.322 resoluciones para su respectivo cobro.

Estableció el calendario tributario contentivo de los beneficios o descuentos por pronto pago que autoriza la ley sobre la vigencia en curso del impuesto predial. De una u otra circunstancias, es importante la recuperación de los dineros del impuesto, porque contribuye al auto sostenimiento y viabilidad financiera, como la fuente necesaria para la inversión social.

## **2.5 Opinión Sobre el Presupuesto**

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Marcos de la vigencia 2020, fue aprobado mediante Acuerdo No. 008 de noviembre 27 de 2019 y liquidado a través del Decreto No. 211 de diciembre 11 de 2019, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

Para la vigencia 2021, se aprobó mediante el Acuerdo No. 010 de diciembre 10 de 2020 y liquidado mediante decreto No. 373 de diciembre 21 de 2020.

Para la vigencia 2020, el Municipio de San Marcos le asignaron un presupuesto inicial, que en su totalidad suman \$81.696.943.879 y para la vigencia 2021, la suma de \$81.951.901.951, incrementando su valor en \$254.958.072, correspondiente al 0.3%, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

### Vigencia 2020

**Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos**

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	8.796.091.842	11%
Ingresos No Tributarios	10.939.328.692	13%
Ingresos de Capital	741.565.173	0.9%
Ingresos del Fondo Local de Salud	61.219.958.172	75%
<b>TOTAL</b>	<b>\$81.696.943.879</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Representa los ingresos del fondo local de salud, la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Marcos, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, FOSYGA, Coljuegos, recursos del departamento, entre otros.

**Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos**

Concepto	Valor	% de Participación
Transferencias al Concejo	265.104.431	0.3%
Transferencias de Personería	130.428.270	0.2%
Sobretasa Ambiental	240.000.000	0.3%
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	5.557.372.129	6.8%
Servicio de la Deuda	438.315.635	0.5%
Gastos de Inversión	75.065.723.414	92%
<b>TOTAL</b>	<b>\$81.696.943.879</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 92%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

### Vigencia 2021

**Tabla No. 5 Presupuesto de Ingresos**

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	9.517.757.093	12%
Ingresos No Tributarios	72.434.144.858	88%
Recursos de Capital	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$81.951.901.951</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Representa los ingresos no tributarios, la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Marcos, dentro de estos se encuentra el sistema general de

participaciones, FOSYGA, Coljuegos, recursos del departamento, tasa, contribuciones, entre otros.

**Tabla No. 6 Presupuesto de Gastos**

Concepto	Valor	% de Participación
Transferencias al Concejo	303.395.029	0.4%
Transferencias a la Personería	136.937.112	0.2%
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	5.974.807.962	7.3%
Servicio de la Deuda	1.117.334.590	1.4%
Gastos de Inversión	74.419.427.258	91%
<b>TOTAL</b>	<b>\$81.951.901.951</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 91%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2020, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos o acuerdos expedidos en la vigencia 2020, resultando un presupuesto definitivo de \$89.955.808.065, de los cuales se ha ejecutado la suma de \$84.845.720.042, es decir, tuvo un cumplimiento del 94%.

Para la vigencia 2021, el presupuesto definitivo de ingresos, ascendió en el orden de los \$106.122.419.481, ejecutado en la suma de \$95.356.605.107, correspondiente al 90%.

Los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoría desarrollada a la vigencia 2020, demuestra una ejecución de \$8.301.320.800, correspondiente al 93%, con relación a la asignación presupuestal definitiva. Para la vigencia 2021, estos ingresos se recaudaron en la suma de \$9.503.183.975, correspondiente al 80%, con relación al presupuesto definitivo, como se demuestra a continuación:

**Tabla No. 7 Ingresos Tributarios y No Tributarios 2020**

Rubro	Presupuesto Final	Total, Recaudado	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado	% de Participación
Vehículo Automotor	8.000.000	28.836.625	(20.836.625)	360%	0.3%
Impuesto Predial Unificado	1.405.185.200	767.728.533	637.456.667	55%	9%
Industria y Comercio	2.450.899.476	2.278.435.784	172.463.692	93%	27%
Avisos y Tableros	165.000.000	134.411.593	30.588.407	81%	2%



Otros Ingresos	1.451.700.500	1.358.104.139	93.596.361	94%	16%
Otros Ingresos Tributarios	30.324.584	0	30.324.584	0%	0%
Estampillas	950.000.000	1.236.307.651	(286.307.651)	130%	15%
Otros Impuestos y Contribuciones	2.334.982.082	2.324.434.785	10.547.297	100%	28%
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>8.796.091.842</b>	<b>8.128.259.110</b>	<b>667.832.732</b>	<b>92%</b>	<b>98%</b>
Multas y Sanciones	20.000.000	0	20.000.000	0	0
Multas del Gobierno	11.000.000	29.354.291	(18.354.291)	267%	0.4%
Intereses Moratorios	111.000.000	69.530.867	41.469.133	63%	0.8%
Sanciones Tributarias	13.500.000	69.081.890	(55.581.890)	512%	0.8%
Venta de Bienes y Servicios	500.000	0	500.000	0	0
Rentas Contractuales	3.000.000	1.700.000	1.300.000	57%	0.02%
Otros Ingresos No Tributarios	10.000.000	3.394.642	6.605.358	34%	0.04%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>169.000.000</b>	<b>173.061.690</b>	<b>(4.061.690)</b>	<b>102%</b>	<b>2.08%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.865.091.842</b>	<b>8.301.320.800</b>	<b>663.771.042</b>	<b>93%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

**Tabla No. 8 Ingresos Tributarios y No Tributarios 2021**

Rubro	Presupuesto Final	Total, Recaudo	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo	% de Participación
Sobretasa Ambiental	294.039.112	204.677.236	89.361.876	10%	2%
Impuesto Predial Unificado	1.650.000.000	951.250.866	698.749.134	58%	10%
Sobretasa a la Gasolina	1.610.412.000	1.610.412.000	0	100%	17%
Impuesto a la Publicidad	1.000.000	70.000	930.000	7%	0%
Impuesto de delineación	40.000.000	36.109.965	3.890.035	90%	0.4%
Degüelle Ganado menor	5.000.000	0	5.000.000	0%	0%
Impuesto Alumbrado Público	1.874.310.849	1.874.310.849	0	100%	20%
Transporte por oleoducto	10.000.000	597.170	9.402.830	6%	0%
Espectáculo Público	1.000.000	0	1.000.000	0%	0%
Industria y Comercio	3.116.820.761	2.062.058.990	1.054.761.771	66%	22%
Avisos y Tableros	210.000.000	143.728.000	66.272.000	68%	1.5%
Sobretasa Bomberil	82.500.000	52.395.792	30.104.208	64%	0.6%
Tasa del Deporte	93.117.040	89.847.233	3.329.807	96%	0.9%
Estampillas	1.676.899.447	1.605.224.570	71.674.876	96%	17%
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>10.665.159.209</b>	<b>8.630.682.671</b>	<b>2.034.476.538</b>	<b>81%</b>	<b>91%</b>
Contribuciones	665.000.000	663.040.665	1.959.335	100%	7%
Multas y Sanciones	503.973.612	203.064.039	300.909.573	40%	2%
Venta de Bienes y Servicios	38.000.000	6.396.600	31.603.400	17%	0.1%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.206.973.612</b>	<b>872.501.304</b>	<b>334.472.308</b>	<b>72%</b>	<b>9%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.872.132.821</b>	<b>9.503.183.975</b>	<b>2.368.948.845</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>

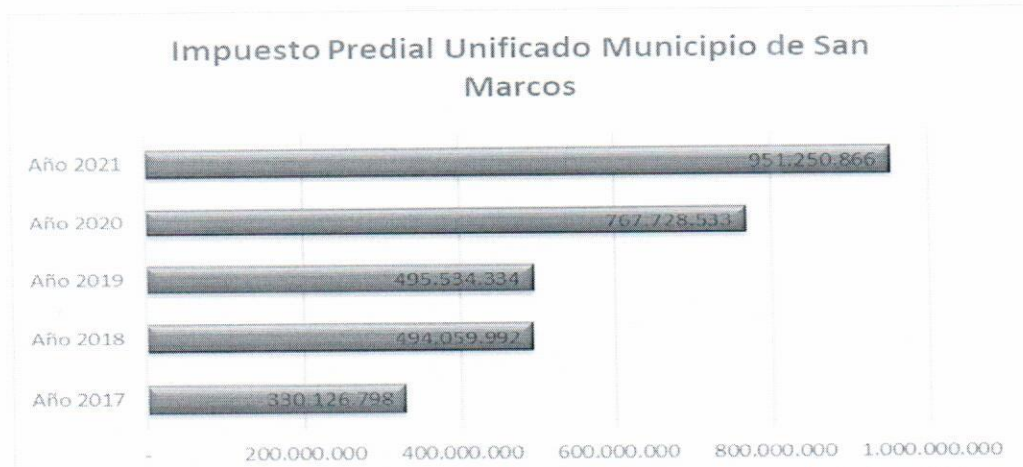
Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto

La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de San Marcos, los ingresos propios representan una participación del 9.8% con relación al total recaudo de la vigencia 2020 y representa un 10% en la vigencia 2021.

En impuestos, la mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, se encuentran en el impuesto predial unificado, industria y comercio, la sobretasa a la gasolina, en la vigencia 2020, presentan un comportamiento de recaudo de \$767.728.533, 2.278.435.784 y de \$1.276.662.488, respectivamente y

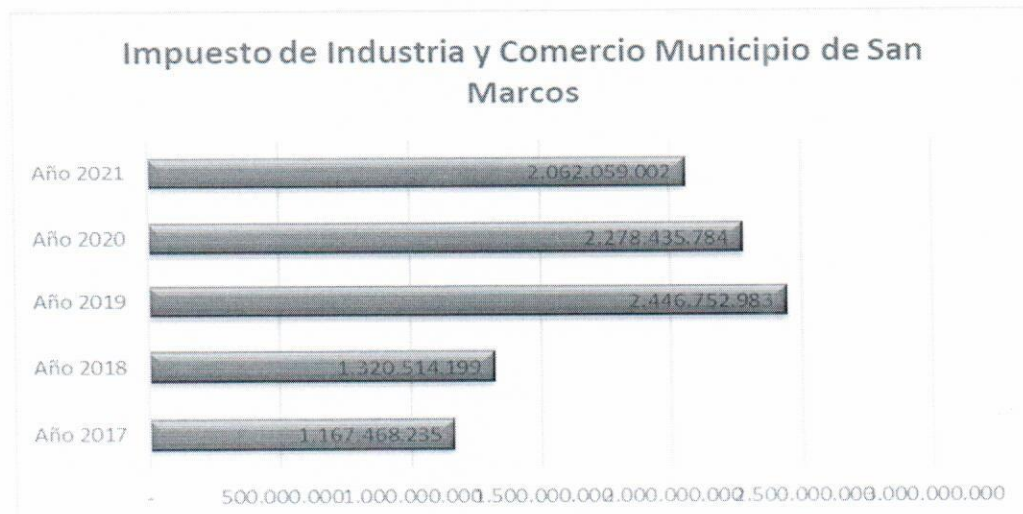


para la vigencia 2021, presentan un recaudo de \$951.250.866, \$2.062.058.990 y de \$1.610.412.000.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos y CHIP

Así se muestra el comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado en los últimos cinco (5) años, el valor más representativo se refleja en el año 2021, el cual se incrementó con relación a la vigencia 2021, en \$183.522.333, correspondiente al 24%.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos y CHIP

Para el impuesto de industria y comercio, el comportamiento de recaudo, es distinto al anterior, a pesar que fluctúa en cada año, presenta mejores niveles de recaudo. La vigencia 2019, es la de mayor participación, con un saldo de

\$2.446.752.983, aunque su saldo ha disminuido en la vigencia 2020 y 2021, en \$168.317.199 y \$216.376.782, correspondiente al 7% y 9%, respectivamente.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento, para la vigencia 2020 del 98%, correspondiente a la suma de \$87.820.626.531 y para la vigencia 2021, se ejecutó el presupuesto de gasto en un 90%, correspondiente a la suma de \$95.647.169.083, representado en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso.

### **2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal**

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Alcaldía Municipal de San Marcos dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo No. 10 de diciembre 23 de 2015, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021, exceto a las incorrecciones relacionada a continuación:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron la suma de \$354.732.539, para la vigencia 2020 y la suma de \$516.532.141, para la vigencia 2021, se presentan por la falta de razonabilidad que presentan los informes de ejecución presupuestal de



ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021, con relación a los publicados en la CHIP.

## 2.5.2 Opinión Presupuestal

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021 de la Alcaldía Municipal de San Marcos, concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimación, ascienden a \$354.732.539, vigencia 2020 y la suma de \$516.532.141, para una **Opinión Con Salvedades**.

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2020</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, Inconsistencia	\$354.732.539
Índice de Inconsistencia	2.15%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT010-Af Materialidad

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2021</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, Inconsistencia	\$516.532.141
Índice de Inconsistencia	4.65%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT010-Af Materialidad

## 2.6 Concepto Sobre la Gestión 2020 y 2021

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

### Seguimiento del Plan De Desarrollo “SAN MARCOS AVANZA 2020-2023”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibidem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La siguiente información se extrae del contenido del plan de desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre, el cual indica lo siguiente: “Según el censo de población y vivienda de 2018 ajustado por cobertura censal, la población del Municipio de San Marcos-Sucre es de 57.672 habitantes, lo que representa el 6,37% de la población total del Departamento”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de San Marcos para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “**San Marcos Avanza**”, ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 005 de junio 10 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

**Cuadro Plan de Desarrollo “San Marcos Avanza”**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	DIMENSIONES	COSTO TOTAL POR LÍNEA
DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO	1.1 Demografía 1.2 Educación 1.3 Salud 1.4 Seguridad y defensa	ECONOMICA	\$86.280.233.556
DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL	2.1 vivienda y servicios públicos 2.2 cobertura de servicios públicos 2.3 ambiente 2.4 Gestión del riesgo	SOCIAL	\$79.765.309.145

PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	3.1 Economía y Desarrollo rural 3.2 Trabajo 3.3 Competitividad, ciencia, tecnología e innovación	ECONOMICA	\$11.429.771.725
MODERNIDAD Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL	4.1 Desempeño Institucional 4.2 Regalías	INSTITUCIONAL	\$1.122.075.000
<b>TOTAL, COSTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS</b>			<b>\$178.597.389.426</b>

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de San Marcos-Sucre 2020-2023

El cuadro anterior muestra cada línea, con sus programas y dimensión establecida, del plan desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre para ejecutarse en sus cuatro años, las cuales presentan un costo total de \$178.597.389.426. Estos recursos, están distribuidos con fuentes de financiación como: SGP, Recursos del crédito, SGR, Recursos propios.

### Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo “San Marcos Avanza 2020-2023”

De acuerdo con el contenido de este plan, se faculta a la Secretaría de Planeación Municipal para realizar el respectivo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para ello deberá implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y apuestas regionales contenidos en el Plan. El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social. Así mismo, para garantizar una gestión pública eficiente y transparente, el alcalde presentará un informe de Gestión al Concejo Municipal y a la comunidad, anualmente, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias. De igual manera, el Consejo Territorial de Planeación y la veeduría ciudadana al Plan de Desarrollo garantizarán el control social a la gestión pública.

La distribución de estos recursos pudo tener variaciones como consecuencia de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, en donde muchos recursos fueron reorientados a cubrir la situación presentada, como ha sido el caso de ayudas humanitarias de alimentación y los proyectos a ejecutar no fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en el plan.

El cuadro siguiente demuestra el grado de avance del plan de desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre hasta la vigencia fiscal 2021

Cuadro de avance del plan de desarrollo “San Marcos Avanza”

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	AVANCE POR LINEA
DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO	1.5 Demografía	34%
	1.6 Educación	
	1.7 Salud	
	1.8 Seguridad y defensa	



DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL	2.1 vivienda y servicios públicos 2.2 cobertura de servicios públicos 2.3 ambiente 2.4 Gestión del riesgo	35.25%
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	3.1 Economía y Desarrollo rural 3.2 Trabajo 3.3 Competitividad, ciencia, tecnología e innovación	39%
MODERNIDAD Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL	4.1 Desempeño Institucional 4.2 Regalías	37%

Fuente: Secretaría de planeación Municipal

## 2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2020 y 2021, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### Ejecución de la Inversión y el Gasto 2020

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Aportes Concejo	265.104.431	265.104.431	100%	265.104.431	100%
Aportes a Personería	131.670.450	131.670.450	100%	119.559.242	91%
Sobretasa Ambiental	240.000.000	190.601.406	79%	190.601.406	100%
Gastos de Funcionamiento	5.327.225.888	5.076.445.782	95%	4.431.598.460	87%
Gastos de Inversión	83.606.970.244	81.782.029.911	98%	75.488.916.776	92%
Servicio de la Deuda	384.837.052	374.837.052	97%	374.837.052	100%
<b>TOTAL</b>	<b>89.955.808.065</b>	<b>87.820.626.531</b>	<b>98%</b>	<b>80.870.554.867</b>	<b>92%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de San Marcos - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2020 se ejecutó en la suma de \$80.870.554.867, correspondiente al 92%, cancelando sus compromisos en un 92%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 93%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 6% y el servicio de la deuda con el 1%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento, representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y gastos generales, que para el municipio de San Marcos en la vigencia 2020, con relación

a la evaluación 617 de 2000, ha cumplido con los parámetros establecidos en dicha norma, tal como se indica a continuación:

ICLD	6.297.645.378
Gastos de Funcionamiento	4.821.430.000
Categoría	Sexta
Relación GF/ICLD	72.21%
Limites Establecido Ley 617-2000	80%
Diferencia	-3.44%
Cumplimiento	SI

### Ejecución de la Inversión y el Gasto 2021

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	6.310.418.419	5.859.037.188	93%	5.274.023.932	90%
Gastos de Inversión	99.341.372.158	89.317.514.214	90%	82.716.275.065	93%
Servicio de la Deuda	470.628.903	470.617.681	100%	470.617.681	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$106.122.419.083</b>	<b>\$95.647.169.083</b>	<b>90%</b>	<b>\$88.460.916.677</b>	<b>92%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de San Marcos - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2021 se ejecutó en la suma de \$88.460.916.677, correspondiente al 92%, cancelando sus compromisos en un 92%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 93%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 6% y el servicio de la deuda con el 1%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento, representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y adquisiciones de bienes y servicios, que para el municipio de San Marcos en la vigencia 2021, con relación a la evaluación 617 de 2000, ha cumplido con los parámetros establecidos en dicha norma, tal como se indica a continuación:

ICLD	7.064.371.406
Gastos de Funcionamiento	4.930.931.842
Categoría	Sexta
Relación GF/ICLD	70%
Limites Establecido Ley 617-2000	80%
Diferencia	10%

Cumplimiento

SI

### Medio Ambiente

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. El artículo 47 de la ley 99/93 referente al carácter social del gasto público ambiental señala lo siguiente: “Los recursos que por medio de esta ley se destinan a la preservación y saneamiento ambiental se consideran gasto público social”. La mencionada ley indica las funciones que en materia ambiental deben desarrollar los Municipios. Contemplado este aspecto en el Municipio de San Marcos-Sucre, en su plan de desarrollo “San Marcos avanza” por medio de la línea estratégica “Desarrollo sostenible y competitividad territorial señalada en el numeral 2.3- ambiente”. Por tanto, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, aplicó dentro de la gestión contractual de las vigencias fiscales 2020 y 2021, inversión en el sector ambiental como lo indican los contratos celebrados y ejecutados en estas vigencias, relacionados en el siguiente cuadro:

#### Vigencia 2020

N° Contrato	Objeto	Valor
CPSP-MSM-046-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 40.000.000
<b>TOTAL, GASTO AMBIENTAL</b>		<b>\$40.000.000</b>

En atención al total de la inversión del gasto durante esta vigencia, se tiene que, esta fue de \$18.549.924.467, representada en la ejecución de contratos, en el cual se incluye el señalado en el cuadro anterior, destinado al gasto ambiental Municipal, el cual representa el 0,2% del total de la inversión. Este porcentaje, demuestra un grado deficiente de la gestión de la administración Municipal, encaminada a la financiación de proyectos orientados al fortalecimiento y/o protección del medio ambiente.

#### Vigencia 2021



N° Contrato	Objeto	Valor
CPSP-MSM-099-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$35.000.000
CPSP-MSM-104-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN DIFERENTES SITIOS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$20.000.000
CM-MSM-017-2021	LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DEL CAÑO CARATE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CIENAGA LAS MOJARRAS Y LA PUNTA DE LAS PALMAS DULCES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	\$ 24.455.000
SAMC-MSM-011-2021	RESTAURACION Y REHABILITACION DE BOSQUES PROTECTORES EN LA RONDA HIDRICA DE LA CIENAGA LA FLORIDA EN LA VEREDA LA FLORIDA Y EL ARROYO SAN PABLO EN LA VEREDA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$72.777.571
CPSP-MSM-067-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$40.000.000
<b>TOTAL, GASTO AMBIENTAL</b>		<b>\$192.232.571</b>

Con respecto a la vigencia fiscal 2021, la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre invirtió \$192.232.571 destinados a la gestión ambiental que equivale al 0,75% con relación al total de los recursos ejecutados en materia contractual incluyendo todas las fuentes de financiación (\$25.816.030.484) y con respecto a los recursos propios por valor de \$3.753.913.222 el porcentaje equivale al 5,1%, incluyéndose dentro de este porcentaje la revisión de los contratos mencionados en el cuadro anterior.

## 2.6.2 Gestión Contractual

### Vigencia fiscal 2020:

#### Manejo de cuantías para contratar en la vigencia fiscal 2020

Siguiendo con el desarrollo de la ejecución contractual de la vigencia fiscal 2020, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la Alcaldía del Municipio de San Marcos-Sucre para esta vigencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, es necesario, establecer el siguiente análisis, tomando en consideración la ejecución presupuestal de gastos con sus respectivas modificaciones y poder determinar las

cuantías para contratar en esta vigencia, en la forma como se describe a continuación:

**Aspectos del análisis:**

Presupuesto inicial de la Entidad:	
\$81.696.943.879	
Adiciones:	\$11.928.287.598
Reducciones:	\$ 3.669.423.412
Presupuesto definitivo:	\$89.955.808.065
S.M.L.M.V Vig-2020:	\$ 877.803
Presupuesto en SMLMV:	102.478
Rango:	280
Menor cuantía:	\$ 245.784.840
10% de la menor cuantía	\$ 24.578.484

El análisis anterior, se hizo con base en el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2020, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia, el rango se mantuvo en 280 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la Alcaldía del Municipio de San Marcos-Sucre, en el rango de \$1 a \$24.578.484; la menor cuantía en el rango de \$24.578.841 a \$245.784.840 y de \$245.784.841 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

**Manejo de cuantías para la vigencia fiscal 2021**

**Aspectos del análisis:**

Presupuesto inicial de la Entidad:	\$81.951.901.951
Adiciones:	\$24.643.816.882
Reducciones:	\$ 473.299.352
Presupuesto definitivo:	\$106.122.419.480
S.M.L.M.V Vig-2021:	\$ 908.526
Presupuesto en SMLMV:	116.807
Rango:	280
Menor cuantía:	\$ 254.387.280
10% de la menor cuantía	\$ 25.438.728

El análisis anterior, se hizo con base en el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2021, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia, el rango se mantuvo en 280 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la Alcaldía del Municipio de San Marcos-Sucre, en el rango de \$1 a \$25.438.728; la



menor cuantía en el rango de \$25.438.729 a \$254.387.280 y de \$254.387.729 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

### **Manual de contratación:**

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, expone que todas las entidades deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de San Marcos-Sucre, adoptó el manual de contratación por medio del Decreto No 083 del 26 de abril de 2016 debidamente firmado por el Alcalde Municipal, sustentado sobre la base de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; Decreto-ley 019 de 2012; ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con el proceso contractual.

### **Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2020.**

Por medio del acuerdo N° 001 de fecha 19 de enero de 2020, el Concejo Municipal de San Marcos-Sucre, en el artículo 1 ibidem, autoriza al alcalde para celebrar contratos y convenios interadministrativos, requeridos para la implementación y ejecución, de los planes, programas y proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo "SAN MARCOS AVANZA". En el artículo 2°, se indica que la presente autorización rige a partir de su publicación y sus términos legales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2020. Por medio del acuerdo N° 004 de fecha 21 de mayo de 2020, también se le otorgan facultades al Alcalde del Municipio de San Marcos-Sucre, para suscribir contrato de comodato del inmueble denominado antiguo IDEMA de propiedad del Municipio de San Marcos.

De igual manera, el Alcalde del Municipio de San Marcos-Sucre, contó con la facultad para contratar de manera especial, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, cuyo fundamento Constitucional es el numeral 30 del artículo 313 de nuestra carta política y se pueden celebrar contratos de forma especial en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Contratos de concesiones
6. Contratos de concesión de trámites o servicios
7. Las demás que determine la ley.



## Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2021

Por medio del acuerdo N° 014 de fecha 23 de DICIEMBRE de 2021, el Concejo Municipal de San Marcos-Sucre, en el artículo 1 ibidem, autoriza al alcalde para celebrar contratos y convenios interadministrativos, requeridos para la implementación y ejecución, de los planes, programas y proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo SAN MARCOS AVANZA". En el artículo 2°, se indica que la presente autorización rige a partir de su publicación y sus términos legales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2021.

## Contratación de la vigencia fiscal 2020

La población de contratos suministrada por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre para la vigencia fiscal 2020, fue de 225 contratos por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$18.549.924.467)**, es decir, se incluyen todas las fuentes de financiación.

## Clasificación de la contratación financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos Propios, Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, vigencia fiscal 2020.

De la población de contratos se extraen los que tienen como fuente de financiación el SGP y los recursos propios, clasificados de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	153	\$3.327.667.675
Obras públicas	13	\$2.203.591.770
Suministros	13	\$ 933.457.662
Compraventa	20	\$ 753.241.236
Convenios	3	\$ 294.193.695
Interventorías	1	\$ 31.711.492
Consultorías	1	\$ 20.200.000
Arrendamiento	2	\$ 16.499.997
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>\$7.580.563.527</b>

De lo anterior, se colige, que de las fuentes de financiación del orden Nacional y Departamental quedan 19 contratos por valor de \$10.969.360.940. Esta información es sustraída de la auditoría de cumplimiento adelantada en la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, desarrollada en la vigencia fiscal 2021 sobre el proceso de la vigencia fiscal 2020.



## Contratación de la vigencia fiscal 2021

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 335 contratos por un valor de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$26.080.090.493)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

### TIPOS DE CONTRATOS

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	255	\$ 4.914.369.224
Obras	25	\$13.250.929.366
Compraventas	25	\$ 796.119.037
Suministros	17	\$ 1.381.324.236
Interventoría/consultoría	12	\$ 737.348.630
Empréstito	1	\$5.000.000.000
<b>Total</b>	<b>335</b>	<b>\$26.080.090.493</b>

Cabe indicar que, durante esta vigencia, la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, declaró diez (10) procesos anormalmente y seis (6) declarados desiertos, borradores o terminados anticipadamente después de haber sido celebrados o convocados. Por tanto, estos 16 contratos sumado a los relacionados anteriormente en el cuadro, arroja un resultado de 351 contratos, es decir, quedarían dos (2) contratos por fuera de los publicados en la página del SECOP, que señala un total de 349 contratos publicados, incluidos los decretados anormalmente. Los dos contratos, tomados en consideración a la población total de contratos publicados en el SECOP, representa un 0,6%, es decir, un valor muy irrisorio para constituir una observación al respecto.

### MODALIDAD DE CONTRATOS

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
Licitación Pública	09	\$ 11.406.339.218
Concurso de méritos	07	\$ 580.085.877
Selección Abreviada	18	\$ 2.538.569.958
Mínima Cuantía	55	\$ 950.344.243
Contratación Directa	240	\$ 9.721.424.476
Procesos competitivos	06	\$ 883.326.720
<b>Total</b>	<b>335</b>	<b>\$26.080.090.493</b>

Se guarda coherencia entre el número de contratos y valor con relación a los clasificados en el cuadro por tipología.

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación por modalidad de contratos celebrados y ejecutados por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, durante la vigencia fiscal 2021, tomando en consideración el total de la población (335), fue la modalidad contratación directa que representa el 71,6 % , seguido la selección Mínima cuantía con un 16,4% , selección abreviada representa el 5,37%, licitación pública 2,68%, concurso de mérito el 2,08%, y por ultimo procesos competitivos 2,08% .

### Contratos Financiados con Recursos Propios de la vigencia fiscal 2021 por tipología

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
Prestación de Servicios	188	\$ 2.853.159.076	32,4
Obras	03	\$ 66.259.986	0,8
Compraventas	13	\$ 210.373.399	2,4
Suministro	12	\$ 649.691.698	7,4
Interventoría/consultoría	01	\$ 25.228.000	0,3
Empréstito	01	\$ 5.000.000.000	56,8
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>\$ 8.804.712.159</b>	<b>100%</b>

El cuadro anterior, muestra por tipología, que la relación de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2021 fue de 218 contratos por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$8.804.712.159)** en la alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, financiados con recursos propios. El mayor valor lo representa el de empréstito con un 56%, en segundo lugar, los contratos de prestación de servicio con el 32,4%, seguidamente suministro 7,4%, compraventa con el 2,4, obra 0,8%, y por último interventoría/consultoría es el menos representativos con el 0,3%.

### Contratos Financiados con Recursos Propios de la vigencia fiscal 2021 por Modalidad

MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Selección Abreviada	10	\$ 889.869.077
Mínima cuantía	28	\$ 495.626.884
Directa	176	\$6.606.889.478
Procesos competitivos	4	\$ 812.326.720
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>\$8.804.712.159</b>

El cuadro anterior, muestra la relación de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2021 en la alcaldía municipal de San Marcos-Sucre, financiados con recursos propios por modalidad, es decir, se guarda la equivalencia entre el número de contratos y valor respecto al cuadro anterior.

**Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.**

## Vigencia fiscal 2020.

La presente información se extrae de la revisión del proceso contractual en la auditoría de cumplimiento realizada en este Municipio en la vigencia 2021, la cual arrojó los siguientes resultados:

### CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PUBLICADOS EN EL SECOP POR MODALIDADES

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA	LICITACION PUBLICA	CONCURSO DE MERITOS	TOTAL, CONTRATOS
153	42	18	8	5	226

En la vigencia fiscal 2020, se encontró que la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, muy a pesar de venir mejorando en su proceso de publicación de los contratos en la página del SECOP, se pudo constatar en la muestra seleccionada que muchos de ellos fueron publicados con una tipología diferente al objeto del contrato y además algunos fueron publicados de manera extemporánea. Por estos hechos, el grupo auditor, constituyó observaciones al respecto que fueron plasmadas en el plan de mejoramiento de la entidad.

El otro aspecto que se tomó en cuenta en la verificación del principio de publicidad fue determinar si la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, le dio cumplimiento a los registros del proceso contractual en la plataforma SIA OBSERVA, en donde se constató que de los 225 contratos reportados en la relación enviada por la entidad y publicados en la página del SECOP, se verificó que en la plataforma SIA OBSERVA colgó 214 contratos, faltándole 11 contratos para guardar la equivalencia con respecto a la relación de contratos y a la publicación en el SECOP.

Sobre este particular, el grupo auditor consideró que la entidad cumplió con un 95% de esta actuación, razón por la cual se dejó la observación de carácter administrativo para que terminaran de cumplir con el 100% en el desarrollo de estas funciones. Esta información es sustraída de la auditoría de cumplimiento desarrollada en la vigencia fiscal 2021 sobre el proceso de la vigencia fiscal 2020.

## Vigencia fiscal 2021:

En la revisión realizada a la publicación de los procesos contractuales de esta vigencia, comparándolos con los de la vigencia pasada, se encontró que la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, mejoró en la aplicación de este principio



de publicidad, toda vez, que de 349 contratos reportados en la página del SECOP, se encontraron que 16 de ellos fueron terminados anormalmente, es decir, que, del total de la población, fueron publicados debidamente 333 contratos. La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, hizo entrega al grupo auditor de la relación total de contratos, indicando que durante la vigencia 2021, se celebraron y ejecutaron 335, es decir, sin incluir entre ellos los 16 que fueron declarados anormalmente, pues de súmaseles, arroja un resultado de 351 lo cual indica, que dejaron de publicarse en la página del SECOP sólo dos (2) contratos que representan el 0,6% del total de la población de contratos publicados en el SECOP

### **Publicación en la plataforma SIA OBSERVA**

El Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa - es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades. El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución N° 030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externas N° 0009 de 2021 "Por medio cual se expide el calendario fiscal 2021", hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma **SIA Observa** se pudo evidenciar que la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, para la vigencia auditada 2021, de los 333 contratos celebrados y ejecutados por la entidad, se observó que el ente territorial reportó en la plataforma un total de 328 contratos

registrados por valor de \$ 20.720.556.546 millones, dejando de colgar en el aplicativo 5 contratos.

De los 328 contratos cargados en la plataforma, la Alcaldía rindió 326 contratos por la suma de 20.687.381.546 millones. Dos (2) contratos se encuentran en la plataforma sin rendir equivalentes a una suma de \$ 33.175.000 millones distribuidos así: 1 contratos en estado **registrado**, 1 se encuentran en estado **verificado**.

Lo anterior, quiere decir, que la entidad auditada registró el 97.9 % de la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA durante la vigencia fiscal 2021, demostrando una mejora en el uso de esta herramienta tecnológica.

### **Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas**

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos, se hace con base a la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:



<b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>  <b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>	
<b>ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y</b>		Alcaldía Municipal de San Marcos	
<b>Entidad o asunto auditado</b>		Vigencia 2020-2021	
<b>Periodo auditado</b>		Francisco Aguas - Miledis Avila	
<b>Preparado por:</b>		4/06/2022	
<b>Revisado por:</b>		Ana Gloria Martínez	
<b>Fecha:</b>		5/06/2022	
<b>Referencia de P/T</b>		A/CP-24	
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	218	<b>Tamaño de Muestra</b>	62
<b>Error Muestral (E)</b>	3%	<b>Fórmula</b>	
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%	<b>Muestra Optima</b>	48
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	5%		
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28		
<p>(1) Si: <span style="float: right;">Z</span></p> <p>Confianza el 99% <span style="float: right;">2,32</span></p> <p>Confianza el 97.5% <span style="float: right;">1,96</span></p> <p>Confianza el 95% <span style="float: right;">1,65</span></p> <p>Confianza el 90% <span style="float: right;">1,28</span></p>			
<b>Formulas para el cálculo de muestras</b>			
<b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b> Variable $n = \frac{z^2 \cdot s^2}{E^2}$		<b>Atributo</b> $n = \frac{z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$	
<b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b> $n = \frac{z^2 \cdot s^2 \cdot N}{N \cdot E^2 - z^2 \cdot s^2}$		$n = \frac{P \cdot Q \cdot z^2 \cdot N}{N \cdot E^2 - z^2 \cdot P \cdot Q}$	
<p>S<sup>2</sup> = Varianza                  Z = Valor normal                  E = Error                  N = Población                  P = Proporción                  Q = 1-P</p>			

Fuente: PT 04-PF Muestreo

Del análisis de los contratos de la muestra, se logra determinar que para la vigencia fiscal 2020, la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, obtuvo un puntaje del principio de eficacia del 85,36 y del 85,99 % para el principio de economía.

## ANALISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2020-2021

### Vigencia fiscal 2020:

El análisis del proceso contractual de esta vigencia fue desarrollado por medio de la auditoría de cumplimiento realizada al Municipio de San Marcos-Sucre, en el año 2021. De este proceso, se constituyeron una serie de hallazgos administrativos y de incidencia fiscal, que se originaron de los criterios que fueron estipulados como base de estudio de la auditoría de cumplimiento. Por tanto, los resultados se tendrán en cuenta para alimentar las matrices de la información que requiere la auditoría financiera y de gestión adelantada en este Municipio en la presente vigencia fiscal 2022. El concepto que se emite con base en la auditoría de cumplimiento realizada fue de "Incumplimiento material con reserva".

### Vigencia fiscal 2021:

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2021, indica que la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, tiene adoptados ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual.

Sin embargo, se observó deficiencias en la aplicación de muchos de ellos correspondientes a la fase de planeación, y algunas de ellas de la fase contractual, como se indica a continuación:

En lo que respecta a la fase de planeación se observó deficiencias en la fundamentación de los estudios previos toda vez, que se hace necesario ahondar en la determinación de la verdadera necesidad, sobre la base de aquellos aspectos que comprueben la realidad de llevar a cabo el proceso de contratación, para que el resultado en el desarrollo del proceso, sea efectivo y se logren los fines esenciales de la contratación señalados en el artículo 3 de la ley 80/93. Es decir, los fines perseguidos por la entidad contratante, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Resulta de vital importancia, adelantar los estudios previos, porque, por medio de ellos la entidad, fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades. En los contratos de obras adelantados por la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, se observó que los estudios previos, carecen de los elementos necesarios que permitan indicar los componentes que evalúan el impacto que se desprende de la ejecución de tales contratos. Es decir, estos deben de enmarcar la población objeto beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión, y su grado de satisfacción, lo cual no ocurre así, razón por la cual, se debe acudir a la herramienta de aplicación informática de la Metodología General Ajustada “MGA” como mecanismo de identificar dichos aspectos. Estos estudios previos, se encuentran desarrollados en el numeral 2 del artículo 1.3.1 del manual de contratación etapa de planeación del proceso que indica lo siguiente: “Elaborar los estudios previos necesarios, de acuerdo con la normatividad vigente(...)” y se indica igualmente en el inciso 4 del numeral 1.4.2 que es función de la oficina asesora de contratación: “Elaborar, para la suscripción del alcalde estudios, análisis técnicos y económicos e informes que presenten las áreas que requieren la contratación o la supervisen....”.

Podemos señalar estas debilidades en la fundamentación de los estudios previos de los contratos de obras N° MC-MSM-022-2021, cuyo objeto es: “Construcción de estructura disipadora de agua para control de erosión a la altura del arroyo la chula en el corregimiento de Buenavista-Municipio de San Marcos-Sucre” por valor



de \$25.208.300 y el contrato MC-MSM-025-2021 cuyo objeto es: “Mejoramiento en afirmado de puntos críticos en vías de la vereda cayo de la cruz zona rural del Municipio de San Marcos-Sucre” por valor de \$25.094.836. Por tanto, todas estas circunstancias, son el resultado de la falta de una mayor profundización en el enfoque y/o alcance dado a los estudios previos, los cuales deben desarrollarse de una manera clara, precisa enmarcando los aspectos que permitan evaluar su contenido con la inclusión de todos aquellos componentes que dan lugar a determinar la verdadera necesidad.

En este contrato, al igual que en el resto de los contratos de la muestra, se pudo apreciar el desorden en la organización de la documentación que comprenden las fases del proceso, generados por la falta de un control preciso en las actividades que se desprenden del rol de la gestión administrativa y que conlleva a desconocer aspectos de la ley 594 de 2000 o ley de archivo, como el indicado en el literal a del artículo 4 que en su tenor literal reza: “Fines de los archivos: El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;...”. Y en este mismo sentido, se pronuncia el Acuerdo N° 002 del 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación “AGN” que establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y dicta otras disposiciones. A su vez, el inciso 5 del numeral 1.4.2 Oficina asesora de contratación, señala: “Llevar el registro de los contratos y convenios suscritos por el alcalde, debidamente clasificados y controlados su ejecución hasta la correspondiente liquidación”. Estas situaciones, son generadas por la falta de organización, control y monitoreo de las actuaciones administrativas, pudiendo conllevar a pérdidas de documentos en el expediente contractual.

De otra parte, el contrato de prestación de servicios N° MC-MSM-065-2021, presenta incoherencias en el plazo de ejecución entre lo señalado en el numeral 5 de los estudios previos, en la invitación pública en el numeral 2.7 y el plazo fijado en la cláusula 8 del contrato, es decir, en los dos primeros se indica que el plazo es de 13 días y en la cláusula 8 del contrato, se dice que es de dos (2) días. Esta situación denota fallas en la fase de planeación del contrato que responde a la no concordancia de lo señalado en el manual de contratación en el literal a) del artículo 4.3.1 Minuta del Contrato respecto a los elementos esenciales del contrato, estableciendo en este literal, que estos son el valor, el plazo de ejecución y la forma de pago. Situación, generada por la falta de un control adecuado por parte de los supervisores de los contratos dando lugar a una ineffectividad en la estipulación de las cláusulas del contrato.



En el contrato de suministro SA-SIP-MSM-006-2021, se observan incoherencias entre lo indicado en el acta final del contrato SA-SIP-MSM-006-2021 de fecha 22/09/2021 puesto que, en el recuadro de actividades realizadas y balance financiero del formato de supervisión se indica que, “el valor ejecutado y por pagar al contratista es de \$10.366.882 con visto bueno del supervisor Jairo Alonso Díaz Villa Secretario del Interior y otra cosa la que se dice en el acta de liquidación de la misma fecha del acta final, en donde se señala: “Valor ejecutado y por pagar al contratista de esta supervisión es de \$0; también con el visto bueno del supervisor. Estos hechos conducen a determinar debilidades en el control de seguimiento y monitoreo en las actuaciones del proceso contractual, que dan lugar a generar Inexactitud en los registros de los informes finales de supervisión.

### **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Con respecto a esta vigencia, se hizo el análisis correspondiente a esta herramienta de control, indicando que dicho plan presentó falencias, que dieron lugar a un hallazgo administrativo, el cual se encuentra sujeto al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental de Sucre.

### **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Este concepto, tiene su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”.

La Alcaldía Municipal de San Marcos, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2021 por medio de la Resolución N° 001 de fecha enero 4 de 2021, por un valor de \$26.921.709.202. Por tanto, al comparar esta proyección con la relación total de contratos certificada por un valor de \$25.816.030.484, nos indica que existe la posibilidad de generarse una modificación a dicho plan, como en efecto, sucedió. Sobre el particular, la Resolución N° 1191 de fecha 06/12/2021, si bien no fija el alcance de la modificación en su parte considerativa, si lo hace en la parte resolutive, pero también señala que el plan anual de adquisiciones, adoptado



inicialmente por medio de la Resolución N° 001 de fecha 04/01/2021 fue de \$26.921.709.202, y el enunciado de la Resolución N° 1191 de fecha 06/12/2021 referente a la actualización, indica que el Plan Anual de Adquisiciones inicial, es de \$25.525.046.213 es decir, no guardan la misma proporción, generando diferencias entre ellas de \$1.396.662.989, diferencia que podría señalar la finalidad de proceder a la actualización.

De otra parte, se observa que lo indicado en la parte resolutive de la Resolución 1191 de fecha 06/12/2021, por medio de un cuadro relaciona unos códigos de la UNSPSC para adicionar y reducir, pero no contiene la sumatoria de lo adicionado ni de lo que se reduce, lo cual, contribuiría a la fundamentación de su parte considerativa y además daría lugar a indicar únicamente los códigos UNSPSC que sufren alteraciones.

Posteriormente, se nos hizo entrega de la Resolución N° 1280 de fecha 29/12/2021, como la segunda resolución expedida para actualizar el plan Anual de Adquisiciones inicial, pero igual a la anterior, tampoco fija en su parte considerativa el alcance de la modificación que se realiza y en su parte resolutive, también por medio de un cuadro se señala los códigos UNSPSC en este caso para reducir.

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo a los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.4 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

**De > 2.0 a 3.0**

**Inefectivo**

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, actualizó el manual de procesos y procedimientos, en él se encuentran controles, pero no son eficiente, porque no mitigan el riesgo, son débiles, sobre todo en los procesos financieros (contabilidad, presupuesto y tesorería) o no son aplicables de manera oportuna y adecuada. Así también mediante Decreto 198 de 14 de noviembre de 2019 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas no son efectivas, se han detectados deficiencias, sobre todo, en los procesos financieros, presupuestal y contratación, se relacionan algunas de ellas:

- La principal debilidad o deficiencia que la entidad tiene es que no realiza cruce de información o conciliación o circularización entre las diferentes dependencias o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
- Ineficiente política de recaudo de las cuentas por cobrar, especialmente las del predial unificado.
- Inadecuada aplicación de las políticas de recaudo.
- Debilidades en la organización de los expedientes contractuales.
- Las notas contables no detallan específicamente los saldos contables, no se observa una explicación clara de los saldos.

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de San Marcos en la vigencia 2020 y 2021, dando como resultado 3.7, Adecuado, por las observaciones encontradas en los estados contables, generando una opinión con salvedades en las dos vigencias evaluadas.



MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,4</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFFECTIVO</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control, en el presente ejercicio de auditoria se evaluó el plan de mejoramiento por cuanto el mismo fue suscrito por la Alcaldía Municipal de San Marcos.

La Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, hizo entrega al grupo auditor el Plan de Mejoramiento, el cual fue suscrito el día 02 de agosto de 2021. Este Plan de mejoramiento comprende veinte y cuatro (24) hallazgos de los cuales nueve (9) corresponden al proceso de contratación de la auditoria de cumplimiento, vigencia 2020; once (11) correspondiente a la auditoria de medio ambiente y cuatro (4) corresponden a auditoria regular vigencia 2019, que fueron objeto de revisión y seguimiento en este proceso de auditoría Financiera y de Gestión, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoria adoptada por este órgano de control.

Obteniendo como resultado, que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal fueron Efectivas, de acuerdo con la calificación de 91,67 puntos, indicando que el plan de mejoramiento se entiende "en cumplimiento" como lo indica el Parágrafo Primero del artículo decimo tercero de la Resolución 117 de mayo 02 de 2012, como se indica:

*"PARÁGRAFO PRIMERO: Los sujetos de control deben cumplir con el ciento por ciento (100%) del plan de mejoramiento. No obstante, para la Contraloría General de Sucre, un plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o mayor a ochenta por ciento (80%) del mismo, se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, previa valoración del faltante de las metas no cumplidas, atendiendo, para el efecto, la importancia y el impacto en el desarrollo de la respectiva gestión.*

*Aquellos planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento sea menor a ochenta por ciento (80%), deben ser evaluados por el Comité de enlace, a fin de verificar si*



*el porcentaje de avance representa un significativo mejoramiento de la gestión, evento en el cual, se considerará como un plan "en cumplimiento"; en caso contrario, se podrá solicitar la apertura del proceso administrativo sancionatorio, siguiendo, para ello, los lineamientos establecidos en la Contraloría General del Departamento de Sucre o en las disposiciones que, al respecto, se encuentren vigentes".*

El Plan de mejoramiento ha sido verificados durante el desarrollo del proceso de auditoría mediante las evidencias aportadas por la Alcaldía Municipal de San Marcos. De acuerdo al resultado arrojado en el Plan de Mejoramiento se puede decir que la Alcaldía de San Marcos, cumple en su totalidad con los hallazgos tal como se muestra en la siguiente matriz.

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,7	0,20	18,3
Efectividad de las acciones	91,7	0,80	73,3
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>91,67</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

### 2.8.1 BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General del Departamento de Sucre, una de las formas de derivarse los beneficios es a través de los pronunciamientos de los planes de mejoramiento. El equipo auditor en la verificación y evaluación del plan de mejoramiento correspondiente a las vigencias 2019-2020 de la auditoria regular y de cumplimiento el hallazgo N° 3 con connotación fiscal el cual alude a un detrimento fiscal por un valor de \$ 6.183.833. por la cual se constituyó al verificar el contrato de prestación de servicios N° CPSP-MSM-050-2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la actualización del Plan de contingencia para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, plan de prevención y protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario y plan de acción territorial de víctimas del Municipio de San Marcos Departamento de Sucre", por valor de \$18.551.500, suscrito el día 31 de agosto de 2020 y el contratista fue la Fundación para la atención familiar y comunitaria y/o Elio David Calderín Doria, se logra visualizar que en su objeto se está incluyendo nuevamente el concepto de la elaboración del plan



acción territorial de víctimas del Municipio de San Marcos, el primero fue suscrito el 24/07/2020 por valor de \$24.459.720 y publicado en el SECOP el 03/08/2020 y el segundo fue por valor de \$18.549.924.467, suscrito el 28/08/2020 y publicado en el SECOP el 01/09/2020. En tal sentido, el valor total del contrato que fue de \$18.551.500, se divide entre estos tres (3) componentes, resultando lo que costaría la ejecución de cada uno de esos planes. Por tanto, este valor es de \$6.183.833, que constituye la lesión al patrimonio del Municipio de San Marcos-Sucre.

Una vez verificada la acción correctiva que realizó la entidad auditada para subsanar el hallazgo, el equipo auditor logró que la entidad recuperará el valor de los \$ 6.183.833 millones consiguiendo así que entraran nuevamente a las arcas de la Alcaldía Municipal, la consignación se produjo el día 17 de junio del presente año depositado a la cuenta corriente N°00130770000100023471 del Municipio mediante movimiento N° 000012512. Lo anterior se da por el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, de la acción evidenciada que corresponden al seguimiento de la acción establecida en el plan de mejoramiento por el ente territorial, este beneficio es de tipo **cuantitativo (recuperación)**.

Evaluado el hallazgo N° 13 del informe de auditoría regular plasmado en el plan de mejoramiento “La Administración Municipal de San Marcos-Sucre, por medio del Decreto N° 190 de diciembre 12 de 2018 —Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019 del municipio de San Marcos reconoce en su presupuesto, la apropiación de gastos de representación, haciéndola extensiva a los secretarios de despacho y otros funcionarios de la Alcaldía Municipal, contrariando disposiciones legales”

Dentro de las acciones de mejora adelantadas por la entidad, se encuentra ligado la demanda Simple de Nulidad ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO del Artículo 16 DECRETO 099 DE 17 DE OCTUBRE DE 1997 que se referenciaba con el Expediente N°70001-33-33-002-2021-00056-00. En Consideración a lo anterior, el Juzgado en mención declara nulo dicho artículo del Decreto mención, de fecha 31 de marzo de 2022, en donde, se especifica lo siguiente:



**FALLA:**

**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL** del artículo 16 del Decreto 099 de 17 de octubre de 1997, puntualmente en lo que se refiere al reconocimiento de gastos de representación reconocido a funcionarios distintos al alcalde municipal establecido en su artículo 16, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

En este orden de idea, a través del hallazgo de auditoria en mención, el ente territorial se ha ahorrado los dineros referentes al pago de los gastos de representación de los secretarios de despacho y profesional universitario Código 219, Grado 08, que, según certificación expedida por la secretaria de gestión administrativa de la Alcaldía Municipal de San Marcos, se ha dejado de pagar la suma de \$52.169.550, correspondiente a los meses de julio a diciembre de la vigencia 2020, discriminados así:

<b>Meses</b>	<b>Valor Gastos de Representación</b>
Julio	\$8.395.100
Agosto	\$8.395.100
Septiembre	\$8.395.100
Octubre	\$8.994.750
Noviembre	\$8.994.750
Diciembre	\$8.994.750
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.169.550</b>

Para la vigencia 2021, el saldo ahorro por no pagar los gastos de representación suman \$110.754.180, para un valor total de \$162.923.730, correspondiente a todos los meses del año, discriminados así:

<b>MES</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACION</b>
ENERO	\$ 9.229.515,00
FEBRERO	\$ 9.229.515,00
MARZO	\$ 9.229.515,00
ABRIL	\$ 9.229.515,00
MAYO	\$ 9.229.515,00
JUNIO	\$ 9.229.515,00
JULIO	\$ 9.229.515,00
AGOSTO	\$ 9.229.515,00
SEPTIEMBRE	\$ 9.229.515,00
OCTUBRE	\$ 9.229.515,00
NOVIEMBRE	\$ 9.229.515,00
DICIEMBRE	\$ 9.229.515,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.754.180,00</b>



## 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, rindió la cuenta de la vigencia fiscal 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 0001 del 4 de enero de 2016 en la forma y en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, a través de la Circular Externa No. 0001 de fecha 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

Con relación a la vigencia 2021 la entidad cumplió oportunamente lo establecido en la resolución N°030 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la resolución N° 001 de 4 de enero de 2016 y se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones". Esta resolución contempla la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con la calificación de 80,4 sobre 100 puntos, correspondiente a la vigencia 2020 y para la vigencia fiscal 2021 el puntaje atribuido es de 89,7 indicando que el Municipio de San Marcos cumplió, con las variables señaladas anteriormente, dentro del plazo establecido para ello, como se observa en los siguientes cuadros:

### Vigencia fiscal 2020

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89,1	0,3	26,74
Calidad (veracidad)	72,7	0,6	43,64
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>80,4</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

### Vigencia fiscal 2021

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO

Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,5	0,1	9,95
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,1	0,3	27,94
Calidad (veracidad)	86,3	0,6	51,76
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89,7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

## 2.10 Fenechimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Marcos de la vigencia fiscal 2020 y 2021, como resultado de la Opinión Presupuestal y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arroja una calificación de 80.6% (2020) y 83.1%, respectivamente, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS							
PVCFT		2022							
VIGENCIA AUDITADA		2020							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,2%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	35,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	69,2%		70,9%	28,0%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	83,9%	100,0%	70,9%	84,3%	50,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		200%	76,0%			76,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		74,6%	100,0%	70,9%		80,6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECHIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS		82,5%	85,7%	EFICAZ	84,1%				





CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS							
IPVCFI		2022							
VICENCIA AUDITADA		2021							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de Ingresos	15%	100.0%		15.0%	11.9%	Opinión Presupuestal Con salvedades	
		Ejecución de Gastos	15%	75.0%		11.2%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	Gestión de Planes, Programas y Proyectos	20%	87.6%	92.2%	28.8%	37.1%	Concepto Gestión Inversión y Gasto Favorable	
		Gestión Contractual	40%	83.8%	86.6%	33.7%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89.1%	92.2%	84.0%	56.4%	53.1%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	38.9%	Opinión Estados Financieros Con salvedades		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75.0%		75.0%	38.9%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	76.1%	92.2%	84.0%		42.1%		
CONCEPTO DE GESTIÓN PENELENIMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE PENELE		
INDICADORES FINANCIEROS			52.1%	53.7%	53.4%	54.1%			

### 2.11 Hallazgos de la Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 y 2021		
Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>9</b>	

Sincelejo – Sucre, julio 28 de 2022

Atentamente,

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de San Marcos.

#### VIGENCIA FISCAL 2020.

Cabe indicar, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2020, llevó a cabo en el Municipio de San Marcos-Sucre, un proceso de auditoría de cumplimiento, por lo que, en el desarrollo de la presente auditoría de tipo FINANCIERA Y DE GESTIÓN, se tomarán los aspectos que ya fueron auditados mediante la auditoría tipo CUMPLIMIENTO. Por tanto, la gestión contractual de la vigencia fiscal 2020, sus resultados y muestra son los arrojados por el grupo auditor, que adelantó el proceso de auditoría de esa vigencia, sin consideración de pronunciamiento alguno ajeno a lo ya auditado.

En atención a lo explicado, se extrae de la auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2020, que: La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, celebró y ejecutó una población de contratos por todas las fuentes de financiación de 225 contratos por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$18.549.924.467**. Para el desarrollo de la auditoría, se toma una muestra de 26 contratos por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.485.607.470)**, equivalentes al 41,2% de la ejecución de los contratos por recursos propios. y evaluados de acuerdo con el proceso de gestión contractual un valor de 11.480.864.469 millones atendiendo que los contratos de obras tomados como muestra se encuentran en fase de ejecución.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos, acorde a los requisitos de ley, tales como: análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Para la vigencia fiscal 2020, la muestra de auditoría fue escogida incluyendo contratos financiados con recursos propios y con el Sistema General de

Participaciones, por tanto, para no alterar sus resultados, se enuncian de la siguiente manera:

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPSP-MSM-025-2020	Prestación de servicios	\$40.000.000
2	CPSP-MSM-043-2020	Prestación de servicios	\$45.143.663
3	CPSP-MSM-044-2020	Prestación de servicios	\$24.459.720
4	CPSP-MSM-048-2020	Prestación de servicios	\$24.500.000
5	CPSP-MSM-049-2020	Prestación de servicios	\$22.500.000
6	CPSP-MSM-050-2020	Prestación de servicios	\$18.551.500
7	CPSP-MSM-053-2020	Prestación de servicios	\$23.500.000
8	CPSP-MSM-057-2020	Prestación de servicios	\$21.000.000
9	CPSP-MSM-058-2020	Prestación de servicios	\$51.300.000
10	CPSP-MSM-019-2020	Prestación de servicios	\$60.000.000
11	CPSP-MSM-002-2020	Prestación de servicios	\$48.000.000
12	CPSP-MSM-003-2020	Prestación de servicios	\$48.000.000
13	SAMC-MSMS-002-2020	Prestación de servicios	\$69.025.691
14	SAMC-MSM-009-2020	Obras	\$64.365.626
15	SAM-MSM-013-2020	Obras	\$83.803.600
16	MC-MSM-035-2020	Obras	\$24.081.546
17	MC-MSM-038-2020	Obras	\$14.000.000
18	SAMC-MSM-010-2020	Obras	\$125.763.880
19	CMC-MSMS-009-2020	Compraventa	\$7.698.129
20	MC-MSM-029-2020	Compraventa	\$24.999.999
21	SAMC-MSM-008-2020	Compraventa	\$84.350.000
22	MC-MSM-042-2020	Compraventa	\$15.980.000
23	SIP-MSM-002-2020	Suministro	\$37.966.950
24	CMA-MSMS-027-2020	Consultoría	\$20.200.000
25	CMA-MSM-004-2020	Interventoría	\$31.711.492
26	CI-MSM-001-2020	Convenio Interadministrativo	\$160.863.965
27	CIP-MSM-002-2020	Convenio de Interés Público	\$733.584.505
<b>Total</b>			<b>\$1.925.350.266</b>

Como puede observarse en el cuadro anterior, la muestra para la vigencia fiscal 2020 en la Alcaldía Municipal de San Marcos fue de 27 contratos por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.925.350.266)**, equivalentes al 25,4% de la población de contratos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos propios.

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPSP-MSM-002-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	21.000.000,00
2	CPSP-MSM-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	21.000.000,00
3	CPSP-MSM-009-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	21.000.000,00
4	CPSP-MSM-031-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	30.000.000,00
5	CPSP-MSM-033-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	36.000.000,00
6	CPSP-MSM-034-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	163.970.397,00
7	CPSP-MSM-035-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	17.000.000
8	CPSP-MSM-055-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	25.326.550,00
9	CPSP-MSM-062-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.500.000,00
10	CPSP-MSM-064-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.000.000,00
11	CPSP-MSM-071-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	30.000.000,00
12	CPSP-MSM-083-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	21.666.666,67
13	CPSP-MSM-090-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	25.000.000,00
14	CPSP-MSM-093-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.000,00
15	PSAL-MSM-006-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	28.000.000,00
16	PSAL-MSM-008-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.000.000,00
17	PSAL-MSM-009-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	20.000.000,00
18	CIP-MSM-001-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	100.000.000,00
19	CIP-MSM-002-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	425.600.000,00
20	CIP-MSM-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	82.400.000,00
21	CIP-MSM-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	204.326.720,00
22	SA-SIP-004-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	80.000.000,00
23	CP-MSM-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.000.000,00
24	SAMC-MSM-004-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	79.761.600,00
25	SAMC-MSM-008-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	109.571.630,00
26	SAMC-MSM-012-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	38.604.076,00
27	MC-MSM-006-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	20.480.000,00
28	CM-MSM-016-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	25.200.000,00
29	MC-MSM-065-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.523.855,00
30	CDA-MSM-001-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	57.470.000,00
31	MC-MSM-003-2021	COMPRAVENTA	22.100.500,00
32	MC-MSM-021-2021	COMPRAVENTA	2.190.592,00
33	MC-MSM-032-2021	COMPRAVENTA	24.988.500,00
34	SA-SIP-005-2021	COMPRAVENTA	50.000.000,00
35	MC-MSM-011-2021	SUMINISTRO	25.173.502,00
36	MC-MSM-035-2021	SUMINISTRO	21.965.000,00
37	MC-MSM-039-2021	SUMINISTRO	20.090.000,00
38	SA-SIP-001-2021	SUMINISTRO	189.154.200,00
39	SA-SIP-002-2021	SUMINISTRO	180.000.000,00
40	SA-SIP-MSM-006-2021	SUMINISTRO	60.000.000,00
41	CP-MSM-004-2021	SUMINISTRO	50.000.000,00
42	CM-MSM-018-2021	CONSULTORIA	25.228.000,00



43	MC-MSM-022-2021	OBRA	25.208.300,00
44	MC-MSM-025-2021	OBRA	25.094.836,00
45	CPSP-MSM-099-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	35.000.000,00
46	CM-MSM-017-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	24.455.000,00
47	SAMC-MSM-011-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	72.777.571,00
48	CPSP-MSM-067-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	40.000.000,00

## MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Para esta vigencia, la muestra de contratos se compone de sólo los financiados con recursos propios, aplicando el procedimiento señalado en la matriz de cálculo de materialidad, arrojando una muestra optima de 48 contratos por valor de 2.837.827.495, lo que equivale el 32,2 % del total de la población de contratos celebrados con recursos propios (8.804.712.159 millones) los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

### 4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

#### 5.1 Gestión Financiera y Contable

##### Hallazgo Administrativo No. 1

**Condición:** La información contable de la vigencia 2020 y 2021, presenta incorrecciones materiales en saldos de cuentas del estado de situación financiera, las cuales no son generalizadas, que han generado opinión con salvedades en ambas vigencias.

Para la vigencia 2020, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$5.056.519.239 que equivalen al 4.43% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 171001 – Red Carretera de bienes de uso público en servicios, no presenta movimiento en la vigencia 2020, refleja el mismo valor con relación al año 2019. Sin embargo, la cuenta 170501 denominada Red Carretera – Bienes de uso público en construcción refleja un incremento de saldo por valor \$4.900.248.661, producto de la suscripción de contratos que fueron ejecutados en la vigencia, por valor de \$5.988.676.048, presentando una diferencia de



\$1.088.427.387, relacionados con la infraestructura vial, los cuales se enuncian:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
C.M.C No. 015-2020	CONSTRUCCIÓN DE UN BOXCOULVERT UBICADO EN LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN MARCOS, SUCRE"	24.469.745	24/04/2020	TREINTA (30) DÍAS	FINALIZADO
MC-MSM-048-2020	CONSTRUCCION DE CUNETAS DE DESAGUE EN CONCRETO PARA MEJORAR LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS ACUMULADAS EN EL BOX COLVERT UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 33 Y 35 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	19.892.518	31/12/2020	TREINTA (30) DIAS	FINALIZADO
CP-MSM-001-2020	REFORZAMIENTO DEL DIQUE DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN JORGE EN ELSECTOR FINCA EL TORNO GRACIERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	75.921.380	20/11/2020	UN (1) MES CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	FINALIZADO
SAMC-005-2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE	199.805.028	10/08/2020		FINALIZADO
LP-MSM-011-2019	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	4.687.549.401	14/01/2020	NUEVE (9) MESES	FINALIZADO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 05-2020	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO SAN MARCOS – CAYO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002748 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS	981.037.976	19/10/2020	CUATRO (4) MESES	FINALIZADO
<b>TOTAL</b>		<b>5.988.676.048</b>			

Fuente: Relación de Contratos vigencia 2020 – Municipio de San Marcos.

En consideración a lo anterior, se indica que estos contratos fueron ejecutados en su totalidad, por lo tanto, el saldos o ajustes correspondiente deben ser registrados en la cuenta 171001 - Red Carretera de bienes de uso público en servicios y no permanecer a final de la vigencia en la cuenta 170101- Red Carretera – Bienes de uso público en construcción. Por consiguiente, la entidad debe realizar los respectivos ajustes correspondiente.

- La cuenta 171005 – Parques recreacionales de bienes de uso público en servicios, no presenta movimiento en la vigencia 2020, refleja el mismo valor con relación al año 2019. Sin embargo, la cuenta 170505 denominada parques recreacionales – Bienes de uso público en construcción refleja un incremento de saldo, quedando en \$5.367.474.949, producto del registro de tres (3) contratos suscritos en la vigencia 2018 y 2019, relacionados en la construcción de cancha sintética y parque recreacional en los barrios vista hermosa, San Rafael y San José, los cuales fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2020, estos presentan una diferencia de \$819.318.582, debido a que los contratos suman en total \$4.548.156.367, los cuales se enuncian:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor
LP-MSM-003 de 2018	Construcción de cancha sintética y parque recreacional en la plaza del barrio vista hermosa	1.550.219.504
LP-MSM-004 DE 2018	Construcción de cancha sintética y parque recreacional en la plaza del barrio SA RAFAEL II	1.575.547.434
LP-MSM-003-2019	Construcción de parque en el barrio san José en la zona urbana del municipio de San Marcos	1.422.389.429
<b>TOTAL</b>		<b>4.548.156.367</b>

Fuente: Área de contratación– Municipio de San Marcos.

En consideración a lo anterior, se indica que estos contratos fueron ejecutados en su totalidad, por lo tanto, el saldos o ajustes correspondiente deben ser registrados en la cuenta 171005 - Parques recreacionales de bienes de uso público en servicios y no permanecer a final de la vigencia en la cuenta 170505 denominada parques recreacionales – Bienes de uso público en construcción. Por consiguiente, la entidad debe realizar los respectivos ajustes correspondiente.

- El saldo de las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado con corte 31 de diciembre de 2020, es de \$8.493.381.104, según informe de cartera del impuesto, hace referencia a los saldos que los contribuyentes adeudan desde la vigencia 2015 hasta el 2020. No obstante, se encuentran saldos de vigencias anteriores al 2015 que no se encuentran registrados en el estado de situación financiera. La entidad debe realizar los diferentes ajustes correspondientes para el registro adecuado de este.
- El saldo de la cuenta 164001 denominado Edificios y Casas, presenta el mismo saldo de la vigencia 2019, quiere decir que en la vigencia 2020 no tuvo ninguna variación, a pesar que se suscribió y se ejecutó un contrato relacionado con la cuenta, como se relaciona:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
LP-MSM-006-2020	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y AREA DE EXTERIORES EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.072.742.844	16/10/2020	CUATRO (4) MESES	Finalizado

Este contrato no se encuentra registrado en la cuenta en mención, generando la incorrección en el valor relacionado.

- El saldo de la cuenta 164513 denominado Acueducto y Canalización, presenta el mismo saldo de la vigencia 2019, quiere decir que en la vigencia 2020 no tuvo ninguna variación, a pesar que se suscribió y se ejecutó un contrato relacionado con la cuenta, como se relaciona:

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
SAMC-MSM-	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL MICROACUEDUCTO DE LA VEREDA EL	125.763.880	28/10/2020	DOS MESES	Finalizado



010- LLANO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS  
2020 DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Este contrato no se encuentra registrado en la cuenta en mención, generando la incorrección en el valor relacionado.

Para la vigencia 2021, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$5.991.441.657 que equivalen al 4.58% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 171001 denominada Red Carretera de bienes de uso público en servicios presenta un incremento de saldos de \$12.567.231.104, correspondiente a un ajuste de saldos de red de carretera en construcción por valor de \$9.639.325.585, más contratos suscritos y ejecutados en la vigencia. No obstante, los contratos en la vigencia según la relación de contratos estos sumaron \$4.265.161.587, más la amortización de saldos, sumarían \$13.904.487.172, registrando una diferencia de \$1.337.256.069.

Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Duración del Contrato	Estado del Contrato
CP-MSM-005-2021	CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN EL K1+800 EN LA VIA QUE CONDUCE DE SAN MARCOS A LA VEREDA PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.	962.970.405	12/11/2021	120 días	FINALIZADO
SAMC-MSM-002-2021	CONSTRUCCION DE BOX CULVERTS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	234.912.478	28/04/2021	60 días	FINALIZADO
LP-MSM-005-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 Y EN LA CARRERA 20 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.481.000.003	4/11/2021	150 días	FINALIZADO
LP-MSM-006-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 19 Y EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 21, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	981.800.000	30/11/2021	120 días	FINALIZADO
LP-MSM-008-2021	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22 ZONA URBANA DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.	604.478.702	4/10/2021	90 días	FINALIZADO
<b>TOTAL</b>		<b>4.265.161.587</b>			

- La cuenta 171090 denominada otros bienes de uso público en servicio presenta un incremento de saldo por valor de \$6.737.424.862, correspondiente a \$6.595.300.340 de contratos que se encontraban en construcción de la cuenta 170590, el cual ha sido amortizado por haber sido ejecutados en su totalidad; además se encuentra como saldo amortizado la suma de \$142.124.522 de un contrato de escenario deportivo en el barrio vera cruz que no fue suscrito en la vigencia 2020 ni 2021, el cual presenta diferencia en la amortización.
- Revisado el informe del estado de situación financiera reportado por la entidad de la vigencia 2021, en la plataforma CHIP y el entregado al grupo auditor dentro del proceso de auditoría, se ha observado que el saldo del activo son diferente, la diferencia se presenta en las cuentas por cobrar, precisamente en la cuenta de código 133712 denominada Otras Transferencias, el saldo en



CHIP es de \$4.681.340.586 y el otro informe tiene un saldo de 169.279.519, reporta una diferencia de \$4.512.061.067.

Para que no se presente esta situación la entidad, debe tener en cuenta lo que indica como factores de riesgo el anexo de la Resolución 193 de 2016 control interno contable numeral 3.1, a seguir:

2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.
5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.

Además, la misma resolución identifica que clase de elementos se debe utilizar para mitigar o gestionar los riesgos contables, y uno de ellos son los siguiente:

- 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información.
- 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones.
- 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.
- 3.2.16 cierre contable.

Los hechos anteriores han generado una opinión con salvedades, que no superan el 10% del total activo, pasivo más patrimonio, esto de conformidad con la NIA 705 opinión con salvedades literal a) *“habiendo obtenido evidencia de auditoria suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros”*.

**Criterio:** Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.



### Consideraciones de la CGDS:

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### Hallazgo Administrativo No. 2

**Condición:** Las notas a los estados financieros emitidas por la entidad contable pública derivadas de dichos estados, debe ser más explícitas no describen en ciertas partidas su saldo.

**Criterio:** Numeral 1.3.6 Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, *Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.*

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación de los anexos de los estados financieros.

**Efecto:** Inobservancia de la norma.

### Respuesta de la Entidad:

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

### Consideraciones de la CGDS:

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

## 5.2 Gestión Presupuestal

### Hallazgo Administrativo No. 3

**Condición:** Revisado los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020, entregados a la comisión de auditoría y los reportados a la plataforma CHIP, se ha observado que los ingresos recaudos presenta diferencia de \$15.762.40, en ambos escenarios; de la misma manera se observa que la información reportada como valor comprometido, obligaciones y pagos de la ejecución presupuestal de gastos, resulta diferente, en promedio de \$338.970.130.

Para la vigencia 2021, se presentan diferencia en las cifras consignadas en la ejecución presupuestal de gastos de los compromisos, obligaciones y pagos, con la reportada en el CHIP, especialmente en los gastos de funcionamiento e inversión, en la suma de \$516.532.141, tomando como valor promedio.



**Criterio:** 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información, 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 cierre contable, anexo de la Resolución No. 193 de 2016.

**Causa:** Inadecuada consolidación y reporte de información presupuestal de ingresos y gastos en las fuentes de información.

**Efecto:** Incoherencia y falta de razonabilidad en la información reportada en las ejecuciones presupuestales.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

#### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### **5.3 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**

#### **Hallazgo Administrativo N° 4**

**Condición:** Se detectan falencias en la estructuración de los estudios previos adelantados en la Alcaldía de San Marcos en la vigencia 2021. En los contratos de obras N° MC-MSM-022-2021 y MC-MSM-025-2021 los estudios previos, carecen de ciertos elementos necesarios que permitan indicar los componentes que evalúan el impacto que se desprende de la ejecución de tales contratos, tales como: la población objeto beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión, y su grado de satisfacción, razón por la cual, se debe acudir a la herramienta de aplicación informática de la Metodología General Ajustada "MGA" como mecanismo de identificar dichos aspectos.

**Fuente de Criterio:** Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; Sub - numeral 2 del numeral 1.3.1; inciso 4 del numeral 1.4.2 y Art 4.1.1.3 del manual de contratación.

**Causa:** Falta de control en la estructuración de los estudios previos.

**Efecto:** Inefectividad en la medición del impacto en la comunidad.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### **Hallazgo Administrativo N° 5**

**Condición:** Se pudo apreciar durante el desarrollo de la auditoria de la vigencia fiscal 2021, que la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, presenta desorden, falta de documentos y de foliatura en la organización de los expedientes que comprenden las fases del proceso contractual.

**Fuente de Criterio:** Ley 594 de 2000; Ley 1150 de 2007; Manual de contratación (Decreto 083 de 2016).

**Criterio:** Literal a) del Art 4 de la ley 594 de 2000; Art 4 del acuerdo N° 002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN"; inciso 5 del numeral 1.4.2 del manual de contratación

**Causa:** Falta de control en la organización documental de los expedientes contractuales.

**Efecto:** Pérdida de documentos del expediente contractual.

### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### **Hallazgo Administrativo N° 6**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, ejecutó durante la vigencia fiscal 2021, el contrato de prestación de servicios N° MC-MSM-065-2021, el cual presenta incoherencias en el plazo de ejecución entre lo señalado en el numeral 5 de los estudios previos, lo indicado en el numeral 2.7 de la invitación pública y el plazo fijado en la cláusula 8 del contrato, es decir, en los dos primeros se indica que el plazo es de 13 días y en la cláusula 8 del contrato, se dice que es de dos (2) días. Esta situación denota fallas en la fase de planeación del contrato.

**Fuente de criterio:** Manual de Contratación.

**Criterio:** Literal a) del Numeral 2 del artículo 1.3.1 etapa de planeación del Manual de contratación; numeral 7 del artículo 1.3.3 etapa de ejecución del manual de contratación.

**Causa:** Debilidades en el control al no advertir inconsistencias del proceso contractual.

**Efecto:** Inefectividad en la estipulación de las cláusulas del contrato.

**Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

**Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

**Hallazgo Administrativo N° 7**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, ejecutó durante la vigencia fiscal 2021, el contrato de suministro N° SA-SIP-MSM-006-2021, el cual presenta incoherencias entre lo indicado en el acta final del contrato SA-SIP-MSM-006-2021 de fecha 22/09/2021 puesto que, en el recuadro de actividades realizadas y balance financiero del formato de supervisión se indica que, “el valor ejecutado y por pagar al contratista es de \$10.366.882 con visto bueno del supervisor (Secretario del Interior) y otra cosa la que se dice en el acta de liquidación de la misma fecha del acta final, en donde se señala: “Valor ejecutado y por pagar al contratista de esta supervisión es de \$0; también con el visto bueno del supervisor.

**Fuente de criterio:** Manual de Contratación; ley 1474 de 2011.

**Criterio:** Inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el control de seguimiento y monitoreo en las actuaciones del proceso contractual.

**Efecto:** Inexactitud en los registros de los informes finales de supervisión.

**Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

**Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### **Hallazgo Administrativo N°8**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, durante la vigencia fiscal 2021, realizó dos modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, la primera por medio de la Resolución N° 1191 de fecha 06/12/2021 y la segunda por medio de la Resolución N° 1280 de fecha 29/12/2021; en la primera de ellas al hacer referencia al valor del plan anual de adquisiciones inicial, indica que este tiene un valor de \$25.525.046.213, cuando realmente su valor es de \$26.921.709.202 considerado en virtud de la Resolución N° 001 de fecha 04/01/2021 que fue la que adoptó el Plan Anual de Adquisiciones inicial, es decir, se marca una diferencia entre ellas de \$1.396.662.989; de otra parte, ninguna de las dos resoluciones fija el alcance de la modificación en su parte considerativa, siendo incoherente con su parte resolutive que si bien por medio de un cuadro señala una columna para las adiciones y otra para su reducción, no se contempla en ninguna de sus dos actualizaciones únicamente aquellos códigos UNSPSC que sean sujetos de modificación.

**Fuente de Criterio:** Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación (Decreto 083 de 2016).

**Criterio:** Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Incisos 5 y 8 del Num 1.4.5 del Manual de contratación.

**Causa:** Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

**Efecto:** Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos

### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

### **Hallazgo Administrativo N° 9**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, durante las vigencias 2020 y 2021 registra un bajo nivel de la inversión en el gasto ambiental, invirtiendo en la vigencia fiscal 2020 sólo \$40.000.000 que equivale al 0,2% del total de la inversión que fue de \$18.549.924.467 y en la vigencia fiscal 2021 la inversión fue de \$192.232.571 equivalente al 0,75% del total de los recursos ejecutados por todas las fuentes de financiación que fue de \$25.816.030.484.

**Fuente de Criterio:** Ley 99 de 1.993.

**Criterio:** Art 65 de la ley 99/93.

**Causa:** Fallas en la distribución y ejecución del gasto por los diferentes sectores sociales.

**Efecto:** Inefectividad en el impacto social por la ejecución del gasto ambiental.

### **Respuesta de la Entidad:**

La Alcaldía municipal de San Marcos, se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento en los términos establecidos en la Resolución No. 117 de 2012 expedida por la CGDS, determinando sus acciones de mejora para corregir la observación detectada.

## ANEXO

### INFORME TECNICO DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

La realización de esta auditoría tuvo como objetivo principal verificar, evaluar e inspeccionar en el sitio intervenido los contratos de obras públicas terminados y en ejecución de la vigencia fiscal 2021, descrito en el memorando de asignación. La fuente de financiación a auditar corresponde a los Recursos Propios, realizadas a las obras escogidas dentro de la muestra seleccionada de un universo de contrato. Para esto se tomó como base listado de la información suministrado por el ente territorial y el listado publicado en el SECOP, arrojando la revisión de dos (02) contratos por un valor de \$ 50,303,136. A los que se les evaluaron todos los aspectos técnicos, principalmente el cumplimiento a satisfacción de los Ítems propuestos dentro del presupuesto y cronograma de actividades.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Una vez instalada la comisión de la auditoria en las dependencias administrativas de la alcaldía municipal de San Marcos -Sucre, se procede con la solicitud de información pertinente para el proceso auditor. El funcionario de planeación hace entrega de los contratos de obras para su respectiva revisión, a la vez, se le solicita extraer copia de los dos (02) contratos arrojados por la muestra seleccionada: **MC-MSM-022-2021 y MC-MSM-025-2021.**

Por otro lado, se da revisión documental de los contratos suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para las obras relacionadas. Se compararon las minutas, se revisaron requisitos de existencia, validez, número, clase, objeto, estipulaciones para establecer la naturaleza de los mismos, perfeccionamiento, legalización del contrato, actos administrativos de aprobación de garantías, acta de inicio, acta de suspensión, reinicio, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y estudios previos en el que se describe la justificación y localización del proyecto.

Se procede a la visita técnica de las obras, con el acompañamiento de un funcionario de la secretaria de Planeación Municipal, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionadas que correspondan a la etapa de ejecución.



A continuación, se relaciona la ficha técnica de cada uno de los contratos:

1. Contrato de obra No: **MC-MSM-022-2021**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE
Supervisión:	IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DISIPADORA DE AGUA PARA EL CONTROL DE EROSION A LA ALTURA DEL ARROYO LA CHULA EN EL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE SUCRE
Contrato No:	<b>MC-MSM-022-2021</b>
Contratista de la obra:	INGENIERIA CONSTRUCCION Y APROVISIONAMIENTO – ICONAP SAS
Valor del Contrato:	\$ 25.208.300
Plazo de Ejecución inicial:	UN (01) MES
Fecha de inicio:	DOCE (12) DE JULIO 2021
Fecha de Terminación inicial:	VEINTE (20) DE AGOSTO 2022

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por el MUNICIPIO DE SAN MARCOS Elaboró: Auditor

### ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención, validando lo contratado bajo medida y realizando un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido, se evidenció que la obra se encuentra en ejecución, del 100% de las actividades contratadas.

Las obras encontradas en campo se aprecian de buena calidad y buenos acabados, además de ser funcionales, ayudando a la prevención de la erosión por causa de las escorrentías superficiales el sector.



ESTRUCTURA DISIPADORA DE AGUA PARA EL CONTROL DE EROSION A LA ALTURA DEL ARROYO LA CHULA



Foto 001



Foto 002



Foto 003

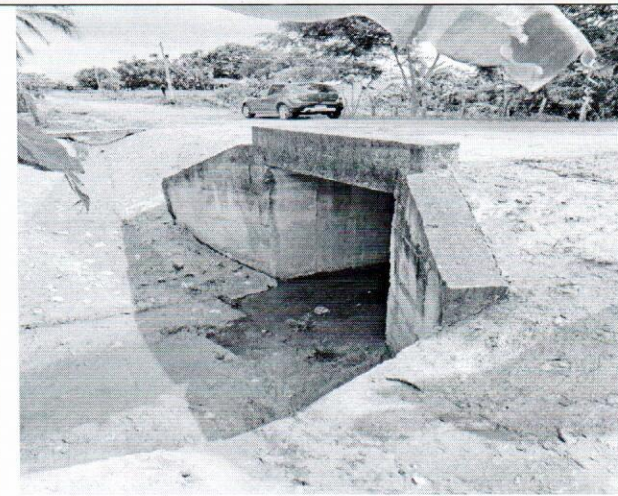


Foto 004

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive script.

## 2. Contrato de obra No: **MC-MSM-025-2021**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE
Supervisión:	IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO EN AFIRMADO DE PUNTOS CRITICOS EN VIAS DE LA VEREDA CAYO DE LA CRUZ ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Contrato No:	<b>MC-MSM-025-2021</b>
Contratista de la obra:	CARLOS RAFAEL PEREZ RIVERA
Valor del Contrato:	\$25.094.836
Plazo de ejecución inicial:	QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio:	DIESETE (17) AGOSTO DE 2021
Fecha de finalización del contrato:	SEIS (06) SEPTIEMBRE DE 2021

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por el MUNICIPIO Elaboró: Auditor

### ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realiza visita de obra en el sitio de intervención validando lo contratado bajo medida y realizando un amplio registro fotográfico que servirán como referencia del sitio intervenido, se evidencio que la obra se encuentra en ejecución en un 100% pero por la característica de la obra no se aprecia la calidad de estas, debido de la obra por la ola invernal y en la zona se ve material suelto.



Foto 001



Foto 002



Foto 003



Foto 004